

Archivo Municipal
de
PERALEDA DEL ZAUCEJO

Código de referencia : ES.06101.AMPZ/1.1.01//18.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2004

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

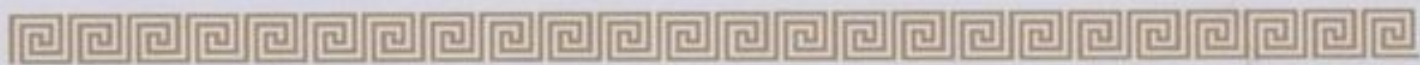
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 58 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO
(BADAJOZ)**



**LIBRO DE ACTAS
DE PLENOS**



AÑO 2004

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y
ANÁLISIS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS

LABORATORIO DE AGUAS

DE PLUMAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS

LABORATORIO



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA
DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
CUATRO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro consta de 56 hojas foliadas y selladas con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente; está destinado a contener las Actas de las Sesiones que el Pleno de este Ayuntamiento celebró durante el año 2004.

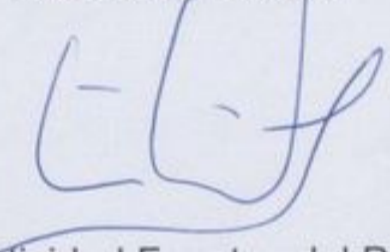
Y para que conste, extendiendo esta diligencia con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en la villa de Peraleda del Zaucejo, a uno de enero de dos mil cinco.

Vº Bº

EL ALCALDE


Fdo.: Antonio González Torres

LA SECRETARIA


Fdo.: Mª Natividad Fuentes del Puerto

SECRETARIA

Cña. Mª Natividad Fuentes del Puerto

Decretado según el Auto Cívico por la Presidencia, se pasó a discutir el día...

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tiene la palabra Cña. Piedad Muñoz Saavedra para informar la ausencia del concejal D. Ricardo Manera que no ha podido asistir a esta sesión por motivos laborales.

Propone para que se lea el texto de la sesión anterior, cuyo copia se le ha distribuido previamente, para lo cual la palabra D. Gabriel López para indicar que las Actas deben ser un resumen y que en los puntos que se están haciendo las intervenciones del Sr. Alcalde van al pie de la letra y las intervenciones de los miembros de su grupo van muy resumidas, y que por lo tanto pide que se le permita o se copien todas las intervenciones al pie de la letra o se resuman brevemente en la Secretaría manteniendo que lo tendrá en cuenta a la hora de redactar las actas.

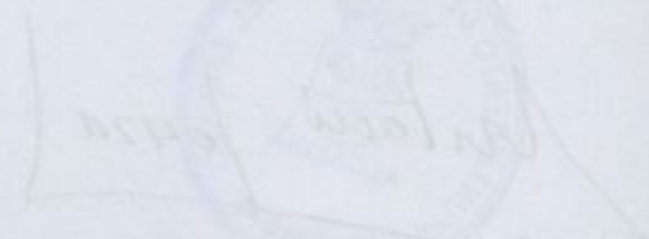
DILIGENCIA DE APERTURA - Este libro consta de 58 hojas foliadas y selladas con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que el Pleno de este Ayuntamiento celebre durante el año 2024.

Y para que conste expedo esta diligencia con el Visto Bueno de la Srta. Alcaldesa en la villa de Heredia de Salazar, a uno de enero de dos mil cinco.

LA SECRETARIA



Fdo. M^{ra} Teresita Fuentes del Puerto



Fdo. Ana María Torres



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
 ☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10'30 horas, del día treinta de Enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Eusebio González Haba

D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz Saavedra para excusar la ausencia del concejal D. Ricardo Mancera que no ha podido asistir a esta sesión por motivos laborales.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, toma la palabra D. Gabriel Sillero para indicar que las Actas deben ser un resumen y que en las actas que se están haciendo las intervenciones del Sr. Alcalde van al pie de la letra y las intervenciones de los miembros de su grupo van muy resumidas, y que por lo tanto pide que, en lo sucesivo o se copien todas las intervenciones al pie de la letra o se resuman todas, pero que lo suyo será que se resuman todas.

Interviene la Sra. Secretaria manifestando que lo tendrá en cuenta a la hora de redactar las actas.



Ayuntamiento de
PERALTA DE LA FUENTE
(Badajoz)

Plaza España 1 - 06119 Peralta de la Fuente
Tel: 924 420011 - 924 420012
Fax: 924 420013



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA
DE LA FUENTE (BADAJOS) EL DÍA TRINTA DE ENERO DEL DOS MIL
CUATRO.

En Peralta de la Fuente, siendo las 18:30 horas, del día treinta de Enero del dos mil
cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que abajo se
indican, en primer convocatoria para la que previamente habían sido convocados.

Preside el Acta el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actúan como Secretarios Dña.
Mª Inés Fuentes del Puerto.

SEÑ. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- D. Manuel González Torres
- D. Eduardo González Haba
- D. Gabriel Haba del Rey
- Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
- D. Gabriel Sáenz Haba

SECRETARÍA

Dña. Mª Inés Fuentes del Puerto

Ordenado según el Acta Fútilon por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del
Día.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDIE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.

Tras la lectura Dña. Primitiva Muñoz Saavedra para excusar la ausencia del
concejal D. Ricardo Méndez que no ha podido asistir a esta sesión por motivos
personales.

Preguntados los señores Concejales sobre si tenían alguna sugerencia que hacer al borrador
del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, todos los
señores Concejales contestaron que las Actas deben ser un resumen y que en las
actas que se están haciendo las intervenciones del Sr. Alcalde van al pie de la letra y las
intervenciones de los miembros de su grupo van muy resumidas y que por lo tanto
que en el futuro se las copie todas las intervenciones al pie de la letra o se resuman
todas para que se pueda leer que se resumen todas.

Indicando la Srta. Secretaria que lo tendrá en cuenta a la hora de redactar
las actas.



Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
924-636631 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA Nº 158 DENOMINADA PAVIMENTAR ACCESO Y REFORMA CEMENTERIO DEL PLAN LOCAL 2.004.

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. concejales sobre la Obra nº 158 del Plan Local 2.004, denominada PAVIMENTAR ACCESO Y REFORMA DEL CEMENTERIO. Cuya financiación será:

Table with 2 columns: Source of funding and Amount. Rows include Aportación Estatal (0'00), Aportación Diputación (18.796'80), Aportación Municipal (4.699'20), and PRESUPUESTO (23.496'00).

Se propone solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración con colaboradores. Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la financiación y forma de gestión de la obra.

III.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS FORMULADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra D. Gabriel Sillero para aclarar que su grupo político presenta los ruegos con la finalidad de que si se puede se tomen en cuenta pero que no es necesario contestarlos.

Interviene D. Antonio González para manifestar que los ruegos que presentaron en la sesión anterior se están estudiando y que serán atendidos aquellos que puedan serlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10'40 horas de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.

Handwritten signature in blue ink.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y MATERIAL PARA TRABAJOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Sres. concejales de la necesidad de proceder al equipamiento de mobiliario urbano para todas las instalaciones existentes en la localidad, así como material para trabajos de electricidad y servicios municipales, por lo que se hace



Excmo. Ayuntamiento de
FRAJEDA DE ALBARRACÍN

(Badajoz)

Plaza España, s/n - 06001 Frajeda de Albaracín
Tel: 924 21 21 21 - Fax: 924 21 21 21

II. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTAR ACCESO Y REFORMA CEMENTERIO DEL PLAN LOCAL 2014

Por parte de Secretaría se remite a la Junta concejales sobre la Oira nº 158 del Plan Local 2014 denominada PAVIMENTAR ACCESO Y REFORMA DEL CEMENTERIO. Con la siguiente información:

Presupuesto	22.428,00
Aprobación Municipal	4.889,50
Aprobación Comarcal	18.798,80
Aprobación Estatal	0,00

Se propone someter a la Junta de la sesión de la obra referida para su aprobación por el Ayuntamiento y colaboración con el Ayuntamiento de Frajeda de Albaracín para la ejecución y toma de posesión de la obra a través de convenio de colaboración y toma de posesión de la obra.

III. CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS FORMULADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR

Tras la lectura de Gabriel Gilero para saber que en grupo político presenta los ruegos con la finalidad de que se tome en cuenta para que se realicen las obras necesarias para la mejora de la infraestructura de la zona de Frajeda de Albaracín. El Sr. Alcalde contestó que los ruegos que presenten en la sesión anterior se están estudiando y que serán atendidos en la medida de lo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19:40 horas de la tarde. Queda a disposición de la Junta de la sesión anterior.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 11'00 horas del día dieciocho de Febrero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey
Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para excusar la ausencia de los concejales D. Ricardo Mancera y D. Gabriel Sillero que no pueden asistir a esta sesión el primero por motivos laborales y el segundo porque está realizando prácticas de su carrera.

Preguntados, a continuación, los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y MATERIAL PARA TRABAJOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Sres. concejales de la necesidad de proceder al equipamiento de mobiliario urbano para todas las instalaciones existentes en la localidad, así como material para trabajos de electricidad y servicios municipales, por lo que se han



Plaza Mayor, 1 - 06100 Peralta de la Mancha
Teléfono: 924 22 22 22

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE LA MANCHA (BADAJOS) EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2008 CUARTO

En el Ayuntamiento de Peralta de la Mancha, a las 11:00 horas del día dieciocho de febrero del año mil
ochocientos y ocho, se celebró en el Salón de Actos del Ayuntamiento la Sesión Extraordinaria
del Pleno del Ayuntamiento para la que previamente fueron avisados todos los

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actuó como Secretario Dña.
Mª. Inés Fuentes del Puerto.

SEÑAL ASISTENTES:

AL CALLE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- Dña. Fátima Muñoz Saavedra
- D. Carlos Herrero del Rey
- D. Esteban González Haba
- D. Manuel González Tena

SECRETARÍA

Dña. Mª. Inés Fuentes del Puerto

Constatado siendo el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Tras la lectura que realizó Dña. Fátima Muñoz para exponer la sustancia de los contenidos D.
Francisco Muñoz y D. Carlos Herrero, que no pueden asistir a esta sesión de Pleno por
motivos laborales y al respecto porque está realizando prácticas de su carrera

Profesionales a continuación, los Sres. Concejal, por lo que se acordó que se continúe con
la lectura de la Acta de la sesión anterior, cuya copia se hizo durante
previamente, se se leyerón y aprobaron después por tanto a ser Acta Pública.

II. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y MATERIAL PARA TRABAJOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Por parte del Sr. Alcalde se informó a los Sres. concejales de la necesidad de adquirir el
equipo de oficina para mejorar el trabajo de las instalaciones existentes en la localidad.
Así como el material para trabajos de oficina y servicios municipales, por lo que se pasó



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



solicitado presupuestos a las empresas: Serrano, Sumelex y Extremeña de Gimnasia, con objeto de solicitar una ayuda económica a la Junta de Extremadura. La Corporación queda enterada y por unanimidad de todos sus miembros se acuerda:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (35.488'96 €) para el equipamiento del material antes reseñado, en base a ser de urgente necesidad y carecer de medios este Ayuntamiento para su adquisición.

2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

III. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO DESEMPLEADOS, ACOGIDA AL DECRETO 110/2002.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que, en virtud de resolución de Alcaldía se ha solicitado una ayuda para el proyecto "Creación, ampliación, mantenimiento y adecuación de parajes, entornos naturales e instalaciones de Peraleda del Zaucejo" que contempla la contratación de cinco trabajadores y está acogida al Decreto 110/2002, de 30 de Julio.

Sometido el asunto a la ratificación del Pleno, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

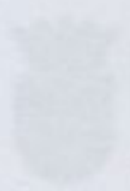
IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR, DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN", PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. Concejales que la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería ha emitido Dictamen favorable al Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la zona de olivar, de la finca municipal "travesía y dehesilla de Alcorcón", para su preparación, mejora y explotación y convocatoria de licitación, pliego que copiado literalmente dice así:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN" PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de
HERALDA DEL ZAUJO
(Baja California)



Plaza de España 1 - Centro Histórico del Zaujo
- 2344001 - Baja California
Teléfono: (662) 2344001 - Fax: (662) 2344002

solícito presentador a las señoras Concejalas y Excmo. Ayuntamiento de Heralda del Zaujo con objeto de solicitar una ayuda económica a la Junta de Extremadura. La Corporación queda enterada y comprometida de todas sus manifestaciones.

1º.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Heralda del Zaujo una ayuda económica para la subvención a este Ayuntamiento por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) para el desarrollo del proyecto de mejora de las instalaciones deportivas y recreativas de la zona de Alcorcón, para su reparación, mejora y explotación y explotación de las mismas.

2º.- Comprometerse a pagar el mayor precio de la compra de los materiales de construcción que se requiera para la ejecución del proyecto de mejora de las instalaciones deportivas y recreativas de la zona de Alcorcón, para su reparación, mejora y explotación y explotación de las mismas, con el fin de que los trabajos se realicen en el menor tiempo posible.

3º.- Pagar al Excmo. Ayuntamiento de Heralda del Zaujo la suma de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) para la ejecución del presente proyecto.

III. RATIFICACION. SE PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA ZONA DE OLIVAR, DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DIBESILLA DE ALCORCON", PARA SU REPARACION, MEJORA Y EXPLOTACION.

Por parte de la Presidencia se informa a las señoras Concejalas que, en virtud del acuerdo de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2014, se ha aprobado el proyecto de mejora, mantenimiento y explotación de las instalaciones deportivas y recreativas de la zona de Alcorcón, para su reparación, mejora y explotación y explotación de las mismas, con el fin de que los trabajos se realicen en el menor tiempo posible.

Somado el asunto a la resolución del Pleno, se acuerda por unanimidad de los señores Concejales siguientes:

IV. APROBACION. SE PROCEDE DEL PREGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR, DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DIBESILLA DE ALCORCON", PARA SU REPARACION, MEJORA Y EXPLOTACION Y EXPLOTACION DE LAS MISMAS.

Por parte de la Presidencia se informa a las señoras Concejalas que la Comisión Informante de Adquisición y Contratación ha emitido dictamen favorable al Prego de cláusulas económicas administrativas que han de regir el subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la zona de olivar de la finca municipal "Travesía y Dibesilla de Alcorcón", para su reparación, mejora y explotación y explotación de las mismas, con el fin de que los trabajos se realicen en el menor tiempo posible.

PREGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR, DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DIBESILLA DE ALCORCON", PARA SU REPARACION, MEJORA Y EXPLOTACION Y EXPLOTACION DE LAS MISMAS.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



I. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante subasta por procedimiento abierto, del siguiente BIEN RÚSTICO, de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Zona de olivar de la finca municipal "Travesía y Dehesilla de Alcorcón" que ocupa una superficie de 47'46 has y esta compuesta aproximadamente por 8.334 olivos, para su preparación, mejora y explotación.

II. TIPO DE LICITACIÓN.-

Teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentran los olivos, ya que pese a su edad y debido a que desde su plantación no han recibido el tratamiento adecuado, aún no están en condiciones de dar producción y tardarán en darla, durante los primeros cuatro años la renta se fijará en 24.027 euros que serán compensados con las labores que el arrendatario deberá realizar en el olivar, a partir del quinto año el tipo de licitación se fija en 24.027 euros que seguirán compensándose con las labores más 3.005'06 euros que serán abonadas en efectivo.

De esta manera el canon del arrendamiento se fija en:

Primer año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.

Segundo año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.

Tercer año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.

Cuarto Año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.

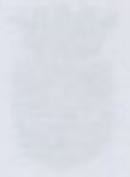
Quinto año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más 3.005'06 euros que serán abonados en efectivo.

Sexto año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más 3.005'06 euros que serán abonados en efectivo.

Séptimo año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más 3.005'06 euros que serán abonados en efectivo.



Ayuntamiento de
HERALDA DEL ZAQUE
(Bachiller)



Plaza Mayor, 1 - 0419 Heralda del Zaque
Tel: 922 42 42 42

I OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el objeto del contrato el suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Este contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de febrero, de la Ley General de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios.

II TIPO DE LICITACIÓN

Este contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de febrero, de la Ley General de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios. El tipo de licitación es de tipo cerrado, en el que se entregará el material de oficina que se especifica en el anexo I del presente pliego de condiciones.

De esta forma se otorga el contrato a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

Primera: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Segunda: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Tercera: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Cuarta: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Quinta: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Sexta: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Séptima: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Ochava: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Novena: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.

Diez: 24.000 euros, cuyo objeto es la compra de material de oficina para el Ayuntamiento de Heralda del Zaque, con un presupuesto máximo de 2.000,00 euros más IVA.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Octavo año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más 3.005'06 euros que serán abonados en efectivo.

Noveno año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más 3.005'06 euros que serán abonados en efectivo.

El canon podrá ser mejorado al alza y será abonado en la cuenta bancaria que se designe al efecto. La correspondiente al primer año se hará efectiva en el momento de la firma del contrato y en los ejercicios sucesivos la renta será abonada antes del día 30 de Enero de cada año.

III. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de arrendamiento se fija en nueve años improrrogables. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato.

IV. PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

1. Licitadores:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, que sean agricultores, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. Documentación.-

Los licitadores presentaran un sobre dentro del cual incluirán otros dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la subasta y contendrá: el primero (Sobre A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta,



Pluralidad del Zaqueo

Pluralidad del Zaqueo
Ley 1/2011, de 14 de febrero, de la Junta de Extremadura

El presente artículo establece el procedimiento para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de infraestructuras de transporte de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2011, de 14 de febrero, de la Junta de Extremadura, en materia de contratación pública.

El presente artículo establece el procedimiento para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de infraestructuras de transporte de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2011, de 14 de febrero, de la Junta de Extremadura, en materia de contratación pública.

El presente artículo establece el procedimiento para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de infraestructuras de transporte de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2011, de 14 de febrero, de la Junta de Extremadura, en materia de contratación pública.

II. JURISDICCIÓN DEL CONTRATO

La jurisdicción del contrato de adjudicación de obras de infraestructuras de transporte de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura, en el marco de la Ley 1/2011, de 14 de febrero, de la Junta de Extremadura, en materia de contratación pública, será la de la Junta de Extremadura.

IV. PROPOSITORES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

1. Licitadores

Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, que sean españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Podrán, además, presentar propuestas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del RLCAD. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar, debiendo incluir en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriben. La participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de los mismos, así como la forma de representación de cada uno de los empresarios componentes de la Unión.

La presentación de propuestas por parte del licitador se realizará en el momento de la apertura de las ofertas de este tipo y la decisión responsable de que todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. Documentación

Las condiciones generales de contratación en el ámbito del cual incluirán otros dos ejemplares pormenorizados por el licitador o personas que lo representen, en los que se indicarán además de la naturaleza y descripción de la obra de infraestructuras de transporte de la Junta de Extremadura, el título de la subasta y el número de expediente de la subasta.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



el segundo (sobre B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

2.1. Documentación Administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico europeo se acreditará mediante inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-3-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de Marzo.

En el supuesto de concurrir un licitador individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, una garantía provisional por importe de 480'54 euros, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación del primer año.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



- e) Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

2.1 Proposición Económica. Sobre B.

La proposición se presentara en la forma especificada anteriormente, añadiendo la referencia "PROPOSICION ECONOMICA", redactada conforme al modelo siguiente:

D....., con D.N.I. nº, natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en c/ C.P. teléfono, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a arrendar la zona de olivar de la finca municipal "Travesía y Dehesilla de Alcorcón" para su preparación, mejora y explotación en el precio de

- Primer año:
- Segundo año:
- Tercer año:
- Cuarto Año:
- Quinto año:
- Sexto año:
- Séptimo año:
- Octavo año:
- Noveno año:

Todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepto íntegramente

Lugar, fecha y firma.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La



Ayuntamiento de PERALTA DEL ZAQUEO (Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06117 Peralta del Zaqueo
Tel: 924 431111 - 924 431112
www.ayuntamiento-peralta-zaqueo.es

4) Las empresas extranjeras que en sus declaraciones adjunten los resultados de la liquidación de los impuestos y tributos españoles en cualquier orden para todos los períodos que de modo directo o indirecto pudieran estar sujetos al impuesto en su caso, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

5) Las empresas extranjeras no comunitarias que realicen actividades que den lugar a una actividad económica en España, así designadas en el artículo 4.º de la Ley 40/1995, de 11 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6) Una relación de todas las declaraciones liquidadas en este orden.

Los datos que se faciliten en virtud de esta Ley serán de carácter confidencial y no serán cedidos a terceros ni serán objeto de publicación.

2.1 Proposición Económica Sobre B

La proposición se presenta en la forma especificada anteriormente, adjuntando la siguiente "PROPOSICIÓN ECONOMICA", redactada conforme al modelo siguiente:

D. con D.N.I. nº mayor de edad y con domicilio en en el municipio de y en representación de en el Estado de la Comunidad de Badajoz, en el domicilio de de la calle de la calle municipal "Torres y Torres de Alarcón" para su preparación, firma y expedición en el grado de

- Firma: _____
- Apellidos: _____
- Nombre: _____
- Código: _____
- Datos: _____
- Boletín: _____
- Orden: _____
- Número: _____

Todo es con arreglo al Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que acompaña.

Lugar, fecha y firma.

Esta oferta no podrá presentarse más de una vez. El Ayuntamiento de Peralta del Zaqueo no se responsabiliza de la aceptación o no de la oferta.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por el presentadas.

2.3 Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P. o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es retirada por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

3. Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente..... (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en quien delegue)
- Los Vocales..... (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres)
- Secretario..... (que lo será un funcionario de la Corporación)

4. Acto de la Subasta y Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica; y el Secretario certificará la relación de documentos que figuraren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En la fecha y hora señalados en el anuncio de licitación se celebrará el acto de apertura de proposiciones económicas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12'00 horas en el salón de actos del Ayuntamiento. En el caso de que el quinto día hábil sea sábado, la apertura de proposiciones tendrá lugar el lunes siguiente en el lugar y hora antes indicados.

5. Adjudicación.-





Excmo. Ayuntamiento de
PUERBA DEL ZAUCEO
(Burgos)



Plaza España, 1 - 01111 Puebla del Zaucejo
01111 Zaucejo (Burgos)

Contratación de este servicio de acuerdo con el procedimiento de todas las por el presupuesto

2.3 Plazo y lugar de entrega

Los datos sobre requisitos, deberán ser entregados en el momento del Ayuntamiento de forma de oferta durante el plazo de 5 días hábiles contados desde el momento de la publicación del anuncio en el B.O.P. e enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una propuesta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las propuestas se entregan por correo, el interesado deberá adjuntar la fecha de recepción del envío en la oferta de correo y enviar al órgano de contratación la versión de la oferta mediante fax. Las ofertas que no se entregan en el momento de la recepción de la oferta no serán admitidas a la licitación. Las ofertas que se entregan por el correo de forma presencial con posterioridad a la fecha de recepción de la oferta no serán admitidas a la licitación. Las ofertas que se entregan por el correo de forma presencial a la licitación serán admitidas a la licitación. Las ofertas que se entregan por el correo de forma presencial a la licitación serán admitidas a la licitación.

3. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente..... (que será el Presidente de la Corporación o miembro de este en quien delegue)
- Los Vocales..... (que serán el Secretario, el Interventor y aquellas otras personas que designe el órgano de contratación en que su número, en total, sea inferior a tres)
- Secretaría..... (que lo será el funcionario de la Corporación)

4. Acto de la Sobres y apertura de propuestas

La Mesa de Contratación celebrará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenida en el punto 4). A las ofertas de la empresa calificada, el presidente celebrará la apertura de las sobres, con exclusión del motivo de la propuesta económica y el Secretario adjuntará la copia de documentos que figuran en cada uno de ellos.

Si la Mesa de Contratación detecta irregularidades en la documentación presentada podrá declarar si la oferta es admisible, un plazo no superior a tres días desde que el licitador presente el error.

En la fecha y hora señaladas en el anuncio de licitación se celebrará el acto de apertura de propuestas económicas, con asistencia a este efecto de la Mesa de Contratación el punto de inicio de la oferta a aquel en el que se presente el plazo de presentación de propuestas, a las 12:00 horas en el caso de actos del Ayuntamiento. En el caso de que el punto de inicio de la oferta se encuentre en un momento distinto al señalado en el anuncio de licitación, se celebrará el acto de apertura de propuestas económicas en el lugar y hora señalados.

5. Adjudicación



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato se devolverá a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantía y demás documentación que haya acompañado a su propósito previo recibí de los mismos.

DOCUMENTACIÓN.-

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al adjudicatario propuesto un plazo de cinco días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario esta obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y en materia fiscal
2. Son de cuenta del arrendatario los gastos e impuesto derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.
3. El arrendatario deberá realizar anualmente, al menos las siguientes labores en el olivar:

- Abonado; aplicación con tractor y abonadora.
- Fitosanitarios: Tratamiento consistente en la aplicación de un herbicida de post emergencia para la eliminación de la mala hierba nacida en las primeras lluvias del otoño. Se utilizará un producto a base de Glifosato a razón de 2 litros/ha. La aplicación del herbicida se realizará con tractor y pulverizados.
- Mantener el terreno libre de malas hierbas, para ello deberá realizar el pase con cultivador en invierno, una vez recogida la aceituna, con el fin de airear la tierra y facilitar la infiltración del agua de lluvia.

En los meses siguientes, hasta que llegue la estación seca, se realizarán de dos a cuatro pases de cultivador cruzado en función de la intensidad de las lluvias, con la misión de destruir las malas hierbas y preparar el terreno para pasar el verano. La última operación anual de cultivo será la preparación del terreno para la recolección, la



Escritura Ayuntamiento de
BERALDEA DEL ZARZEDO
(Badajoz)



Plaza España 1 - 21019 Beralde del Zarzedo
Badajoz - España

La Junta de Comarcas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAJ
eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de gestión
de este tipo de... La propuesta de adjudicación no será de ningún tipo de...
del empresario proponente, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá tener lugar en el plazo máximo de veinte días a contar desde el
día siguiente a la celebración del acto de adjudicación. En su defecto, la adjudicación en dicho plazo
el licitador tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía
depostada.

Una vez adjudicado el contrato se devolvirá a los interesados, previa entrega de
todas las garantías y documentos acreditativos de la conformidad de los
datos y demás documentación que haya suministrado a su propuesta previa
de la memoria.

DOCUMENTACIÓN

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al adjudicatario proponente un plazo
de cinco días hábiles para presentar toda la documentación administrativa exigida por el órgano
de contratación, con carácter de acompañamiento al contrato en el cumplimiento de las
obligaciones derivadas y con la siguiente forma:

DEBIDOS DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones generales, derivadas de la ley y de los pliegos de prescrito
de este contrato, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario cumplirá con el pago y cumplimiento de las obligaciones previstas en el
pliego de prescrito de este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAJ y en el artículo
26 del Real Decreto 1066/2008.
2. El adjudicatario deberá presentar en el momento de adjudicación los siguientes datos en el
pliego de prescrito de este contrato y en el momento de adjudicación.
3. El adjudicatario deberá presentar en el momento de adjudicación los siguientes datos en el
pliego de prescrito de este contrato y en el momento de adjudicación.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones de carácter general
previstas en el artículo 25 del TRLCAJ y en el artículo 26 del Real Decreto 1066/2008.
El adjudicatario deberá presentar en el momento de adjudicación los siguientes datos en el
pliego de prescrito de este contrato y en el momento de adjudicación.
El adjudicatario deberá presentar en el momento de adjudicación los siguientes datos en el
pliego de prescrito de este contrato y en el momento de adjudicación.

En los casos en que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones de carácter general
previstas en el artículo 25 del TRLCAJ y en el artículo 26 del Real Decreto 1066/2008,
el adjudicatario deberá presentar en el momento de adjudicación los siguientes datos en el
pliego de prescrito de este contrato y en el momento de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



cual consistirá en dos pasadas de rulo para compactar la tierra y facilitar la recogida de la aceituna caída del árbol al suelo.

- Poda: Al menos cada dos años.
- Chuponado para eliminar los brotes jóvenes anuales de madera
- Recogida de la Aceituna
- Regar los olivos periódicamente, tantas veces como sea necesario. En el caso de que el pozo se agotara, el arrendatario podrá optar por seguir explotando los olivos sin riego, sin que tal circunstancia modifique la renta, o bien proceder a la apertura de nuevos sondeos, corriendo estos de su cuenta.

4. El arrendatario utilizará la zona arrendada y la instalación de riego (incluida la Balsa y el grupo), con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarla en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y estará obligado a devolverlo, al terminar el contrato, en el mismo estado en que lo ha recibido. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

5. La correspondiente actividad que se ejerza es de naturaleza privada y no tiene el carácter de servicio público, ni el arrendatario, ni sus empleados, dependientes o administradores son funcionarios ni quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos de exigencia de responsabilidad subsidiaria a que hace referencia los artículos 120 y 121 del Código Penal.

6. En ningún caso podrá ponerse obstáculo por el arrendatario a la realización de trabajos de conservación y mejora de la finca, como tampoco a las construcciones que puedan llevarse a cabo.

7. En el caso de que el arrendatario necesite personal para realizar cualquiera de las labores de explotación del olivar, se compromete a contratar dicho personal entre vecinos de Peraleda del Zaucejo, siempre que existan personas cualificadas y disponibles en el momento en el que sean necesarias.

8. El arrendatario no tendrá derecho a rebaja de renta por esterilidad de la tierra arrendada o por pérdida de frutos provenientes de casos fortuitos ordinarios y extraordinarios.

9. El arrendatario, en el momento de la firma de contrato, estará obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA equivalente al 4% del precio de adjudicación correspondiente a la renta del primer ejercicio, para responder del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, así como para responder de los daños y perjuicios que se causen al arrendador o a terceros.

10. En el último año de vigencia del contrato que a tal efecto se firme, el arrendatario estará obligado a recoger la cosecha de aceitunas antes del día 15 de Enero y permitirá que el personal del Ayuntamiento, o en su caso el nuevo arrendatario realizar las labores preparatorias de la tierra y de los olivos.

11. La zona de olivar objeto de arrendamiento se encuentra rodeada y cercada por un mallazo. El arrendatario estará obligado a conservarlo en perfecto estado en todo momento. En caso contrario el Ayuntamiento quedará exonerado del daño que el ganado o fauna silvestre puedan ocasionar en los olivos.

12. Antes de la formalización del contrato se realizará un inventario que contendrá la relación y estado de los bienes e instalaciones que se entregan al arrendatario, estando



Excmo. Ayuntamiento de
HERALDA DEL SAUCO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06015 Huelva del Campo
T. 924 42 42 42 - F. 924 42 42 42

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la
secretaría de este ayuntamiento.

- Para el menor caso de este tipo.
- Compromiso para eliminar los efectos negativos de este tipo.
- Recogida de la basura.
- Regir los otros procedimientos, tanto como sea necesario. En el caso de que
se haya de aplicar el procedimiento de este tipo por seguir existiendo los efectos en el
sitio de las actuaciones realizadas se tiene a bien proceder a la apertura de nuevos
procedimientos cuando corresponda.

4. El Ayuntamiento utilizará la zona reservada y la explotación de agua (instalada en el
sitio) con arreglo a lo que se establece en el presente convenio, garantizando el suministro
de agua potable por su cuenta en las zonas reservadas, respondiendo además de
los costes que se generen por su uso y mantenimiento, así como el suministro de
energía eléctrica en el mismo sitio en que se ha instalado. No podrá tener otros
usos que los establecidos en el presente convenio.

5. La explotación de este servicio quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el
presente convenio, en el entendimiento de que el Ayuntamiento, en sus actuaciones, deberá
mantenerse en todo momento en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden
de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

6. En ningún caso podrá haberse otorgado por el Ayuntamiento a la explotación de
este servicio, ni en el futuro, ni en el presente, ni en el pasado, ni en el futuro, ni en el
presente, ni en el futuro, ni en el presente, ni en el futuro, ni en el presente, ni en el futuro,
ninguna de las condiciones que se establezcan en el presente convenio.

7. En el caso de que el Ayuntamiento necesite personal para realizar cualquier de las
actuaciones que se establezcan en el presente convenio, se compromete a contratar dicho personal entre
los vecinos de Huelva del Saucó, siempre que existan personas cualificadas y
disponibles en el momento en el que sean necesarias.

8. El Ayuntamiento no podrá demandar a título de renta por explotación de las
actuaciones o por pérdidas de otros procedimientos de estas actuaciones, ni en el futuro,
ni en el presente, ni en el futuro, ni en el presente, ni en el futuro, ni en el presente, ni en el futuro,
ninguna de las condiciones que se establezcan en el presente convenio.

9. El Ayuntamiento, en el momento de la firma de este convenio, está obligado a contratar
una EMPRESA PRIVADA para la explotación de este servicio, para el periodo de explotación
de este servicio, a la firma del presente convenio, para responder del cumplimiento de las
obligaciones que se establezcan en el presente convenio, así como para responder de los daños y
perjuicios que se causen al Ayuntamiento a raíz de este convenio.

10. En el caso de que el Ayuntamiento necesite personal para realizar cualquier de las
actuaciones que se establezcan en el presente convenio, se compromete a contratar dicho personal entre
los vecinos de Huelva del Saucó, siempre que existan personas cualificadas y
disponibles en el momento en el que sean necesarias.

11. La explotación de este servicio quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el
presente convenio, en el entendimiento de que el Ayuntamiento, en sus actuaciones, deberá
mantenerse en todo momento en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden
de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

12. Ante la resolución del convenio se tendrá en cuenta que durante la
duración de este convenio se tendrán en cuenta los intereses que se establezcan en el presente convenio.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



este último obligado a devolverlo en el mismo estado en el que los recibió. Así mismo el arrendatario estará obligado a reponer los pies de olivos que se pierdan a partir de la entrada en vigor del contrato. Deberá también reponer los olivos que se han perdido desde su plantación hasta la firma del contrato.

13. El personal del Ayuntamiento podrá, en todo momento entrar en la zona arrendada para supervisar el cumplimiento de las obligaciones, así como transitar por los caminos que la crucen.

14. Del presente contrato de arrendamiento se excluye el aprovechamiento cinegético de la superficie arrendada, de dicho aprovechamiento cinegético será titular el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

15. En el caso de que en algún momento de vigencia del contrato la subvención que recibe este tipo de cultivo se establezca por pies de olivos, el Ayuntamiento tendrá derecho al 25% de la subvención.

Sometido el asunto a votación, se aprueba, con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y la abstención de Dña. primitiva Muñoz, el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y la apertura del procedimiento de licitación por el trámite de Urgencia.

V. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARAN EL PRÓXIMO 14 DE MARZO.

Realizado el sorteo para la designación de los Miembros de la Mesa Electora para las Elecciones a Cortes Generales 2.004 se obtuvo el siguiente resultado:

PRESIDENTE: D. Antonio Castillo Córdoba
PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE: D. Alberto Varo Gracia
SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE: D. Pablo Torres Murillo

PRIMER VOCAL: D. José M^a Murillo Sánchez.
PRIMER SUPLENTE : D. Juan Antonio Torres Torres
SEGUNDO SUPLENTE: D. Jacinto González Rodríguez

SEGUNDO VOCAL: Dña. Lucinia Torres Jara
PRIMER SUPLENTE: D. José Antonio Rojas Pila
SEGUNDO SUPLENTE: D. José Luis Lambea Martín.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12'30 horas de la que se extiende Acta que como Secretaría **CERTIFICO**.



Ayuntamiento de
PERALEJA DEL ZAUCO
(Bachos)



Proyecto de Ordenanza 1 - Centro Político del Zaucejo
Nº 2014-2015 / 2014-2015

este título obligado a devolverlo en el mismo estado en el que se recibió. Así mismo el
interesado estará obligado a resarcir los daños que se produzcan a partir de la
entrega en vigor del contrato. Deberá también pagar los daños que se produzcan
desde su liberación hasta la final del contrato.
13. El personal del Ayuntamiento podrá en todo momento entrar en la zona en
para supervisar el cumplimiento de las obligaciones, así como también por los errores
que se cometan.
14. Del presente contrato de arrendamiento se excluye el aprovechamiento exclusivo de
la superficie arrendada, de dicho aprovechamiento correspondiente para fines de explotación
de Peraleja del Zaucejo.
15. En el caso de que en algún momento de vigencia del contrato la subvención que
recibe este tipo de obras se extinga por parte de la Administración de Peraleja del Zaucejo
deberá el 25% de la subvención.

Concedido el seguro a voluntad de ambas partes, con el fin de cubrir a D. Manuel González
D. Eduardo González, D. Germán Herra y D. Antonio González y al personal de
gestión municipal al cargo de Construcción, Mantenimiento y la gestión del
procedimiento de licitación por el término de vigencia.

**V. SORTIDO MEMBRAS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES
GENERALES QUE SE CELEBRARAN EL PRÓXIMO 14 DE MARZO**

Resolución de acuerdo para la designación de las Membras de la Mesa Electoral para las
Elecciones a Cortes Generales 2014 se otorga el siguiente sortido:

- PRESIDENTE: D. Antonio Carlos Dávila
- PRIMER SUPLENTE: D. Antonio Carlos Dávila
- SEGUNDO SUPLENTE: D. Antonio Carlos Dávila
- PRIMER VOCAL: D. Antonio Carlos Dávila
- PRIMER SUPLENTE: D. Antonio Carlos Dávila
- SEGUNDO SUPLENTE: D. Antonio Carlos Dávila
- SEGUNDO VOCAL: D. Antonio Carlos Dávila
- PRIMER SUPLENTE: D. Antonio Carlos Dávila
- SEGUNDO SUPLENTE: D. Antonio Carlos Dávila

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas de la
que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 12 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 12'30 horas del día doce de Marzo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento la totalidad de los Sres. Concejales del Ayuntamiento.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey
Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba
D. Ricardo Mancera del Rey

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Reunidos acordaron por unanimidad la celebración de un Pleno Extraordinario y Urgente para la aprobación de un único Punto en el Orden del Día:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONDENA A LOS ACTOS TERRORISTAS OCURRIDOS EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2.004 EN MADRID.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales que componen la Corporación de Peraleda del Zaucejo se aprobó el siguiente Manifiesto:

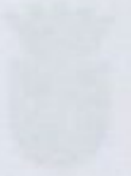
El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo condena los actos terroristas ocurridos el pasado día 11 de Marzo en Madrid y al mismo tiempo muestra su repulsa a esta barbarie y su apoyo y solidaridad a las víctimas y familiares de las víctimas del terrorismo.

La sociedad española tiene derecho a vivir en paz y libertad y Peraleda del Zaucejo está en contra de toda acción terrorista y a favor de la paz y de la libertad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12'45 horas, de la que se extiende la presente Acta que como Secretaria **CERTIFICO.**



Excmo. Ayuntamiento de
PERRALDA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06119 Peralda del Zauceo
Tel: 924 414611 - 924 414612
www.ayuntamiento.de-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERRALDA DEL ZAUCEO (BADAJOS) EL DÍA 12 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peralda del Zauceo, siendo las 13:30 horas del día doce de Marzo del dos mil cuatro se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento la totalidad de los señores Concejales del Ayuntamiento.
Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. Mª Remedios Fuentes del Puerto.

SEÑORES ASISTENTES:

- ALCALDE: D. Antonio González Torres
- CONCEJALES:
 - D. Manuel González Torres
 - D. Eduardo González Herra
 - D. Gabriel Herra del Rey
 - Dña. Fátima Martín Saez
 - D. Gabriel Saez Herra
 - D. Ricardo Mancera del Rey

SECRETARIA

Dña. Mª Remedios Fuentes del Puerto

Resolución acordada por unanimidad de la Comisión de Planificación y Urbanismo de la Corporación de Peralda del Zauceo en el Orden del Día.

1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA COMISION A LOS ACTOS TERRORISTAS OCURRIDOS EL DIA 11 DE MARZO DEL 2004 EN MADRID.

Por unanimidad de todos los señores Concejales que componen la Corporación de Peralda del Zauceo se aprobó el siguiente Manifesto:

El Ayuntamiento de Peralda del Zauceo condena los actos terroristas ocurridos el pasado día 11 de marzo en Madrid y el tiempo que nuestros hijos y jóvenes perdieron y su apoyo y solidaridad a las víctimas y familiares de las víctimas del atentamiento.

La sociedad española tiene derecho a vivir en paz y libertad y Peralda del Zauceo está en contra de toda acción terrorista y a favor de la paz y de la libertad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:45 horas de la que se extiende la presente Acta que como Secretaria CERTIFICO.





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10'00 horas, del día seis de Mayo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Eusebio González Haba

D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

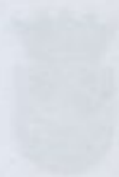
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer a los borradores de las Actas de las dos sesiones anteriores, cuyas copias se habían distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Actas Definitivas.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCARCÓN" PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. concejales que la Mesa de Contratación de la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la zona de olivar de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón, una vez cumplidos los trámites legales previos, ha propuesto para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento adjudicar el contrato mencionado a D: Severiano Torres Arribas.



Municipio de Peralta de Zúñiga
MAYORALDÍA DEL MUNICIPIO

Tercera Junta - 2019
15 de mayo de 2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ZÚÑIGA EL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUATRO

En Peralta de Zúñiga, siendo las 10:00 horas del día seis de mayo del dos mil cuatro se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que se relacionan en primera convocatoria para la que preside el Sr. Alcalde.

Preside el Acta el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actúa como Secretario Dña. M^{ra} Natividad Fuentes del Puerto.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- D. Manuel González Torres
- D. Eduardo González Torres
- D. Gabriel Rodríguez Torres
- Dña. Natividad Fuentes del Puerto
- D. Gabriel Sánchez Torres

SECRETARÍA

Dña. M^{ra} Natividad Fuentes del Puerto

Concluida la sesión el Sr. Alcalde por la Presidencia, se levantó a las once y cinco minutos del día

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCEEDIMIENTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previamente los señores Concejales acordaron alzar alguna alegación que hacer a los puntos de la Acta de la Sesión anterior, cuyas copias se habían distribuido previamente, no se formularon alegaciones, por tanto, a ser Acta de la Sesión anterior.

II. APROBACIÓN DEL PROCEEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVESA Y DENSILLA DE ALCARÓN" PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN.

Por parte de Secretaría se informó a los señores Concejales que la Mesa de Contratación de la Junta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la zona de olivar de la finca municipal "Travesa y Densilla de Alcarón" para su preparación, mejora y explotación, ha propuesto para su adjudicación por el Pleno de este Ayuntamiento al contrato mencionado a D. Severiano Torres Arber.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para pedir que en el contrato se aclare que el adjudicatario en el momento en el que comience a cobrar la subvención por pies de olivos, empiece a pagar el 25% de dicha subvención al Ayuntamiento, incluso si tal circunstancia se da dentro de los cuatro primeros años de vigencia del contrato.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y la abstención de Dña. Primitiva Muñoz y D. Gabriel Sillero.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, DEL COBRO DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de la delegación en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación del cobro de la Tasa por Cementerio Municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.

Sometido a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Primitiva Muñoz y D. Gabriel Sillero.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por parte de Secretaría se informa a los Ser. Concejales sobre la tramitación para la aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones que copiado literalmente dice así:

CAPÍTULO IV

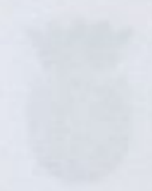
OTROS DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos, encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2º. Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.



Plaza de España, 1 - 17011 Peraleja del Zaucejo
Teléfono: 924 21 11 11
www.ayuntamiento-peraleja.es

Tiene la potestad Don Primitivo Muñoz para hacer que en el contrato se incluya que el adjudicatario en el momento en el que comience a cubrir la explotación que para la obra empieza a pagar el 20% de dicha subvención al Ayuntamiento, incluso si tal circunstancia es de dentro de los cuatro primeros años de vigencia del contrato.

Concedido el voto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Hinojosa y D. Antonio González y la abstención de Don Primitivo Muñoz y D. Gabriel Salas.

III. APROBACION DEL PROCESO DE LA DELEGACION EN EL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION DEL COBRIO DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS PUNTEROS DE CARACTER LOCAL.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del proceso de la delegación en el Organismo Autónomo Municipal de Recaudación del cobro de la Tasa por Cementerio Municipal y otros servicios punteros de carácter local.

Concedido el voto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Hinojosa y D. Antonio González y el voto en contra de Don Primitivo Muñoz y D. Gabriel Salas.

IV. APROBACION DEL PROCESO DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Por parte de Secretaría se informa a los señ. Concejales sobre la tramitación para la aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones que consta firmada por el Sr. D. Primitivo Muñoz el día 20 de mayo de 2014.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPITULO I

OBJETO

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintos y reconocimientos honoríficos, encaminados a premiar acciones meritorias realizadas y circunstancias singulares que sobrevinieran en las instituciones o personas.

Artículo 2º. Tienen las distinciones a que hace referencia este Reglamento carácter exclusivamente honorífico sin que por tanto, otorguen ningún derecho o prerrogativa de carácter económico.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



CAPITULO II

DE LOS DISTINTIVOS HONORÍFICOS

Artículo 3º. El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo crea la medalla, escudo, diploma y pink del pueblo de Peraleda del Zaucejo, en sus categorías de oro.

Artículo 4º. La medalla tendrá las siguientes características:

Anverso: Escudo de Peraleda del Zaucejo
Reverso: Texto alusivo

Artículo 5º. Con las medallas, escudo, diploma y pink se premiaran especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III

DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 6º. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo
- Peraledense del año.

Artículo 7º. Con los nombramientos se premiaran méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

CAPITULO IV

OTRAS DISTINCIONES HONORIFICAS

Artículo 8º. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9º. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el Instructor y Secretario que haya de tramitarlo.



Excmo. Ayuntamiento de
MUNICIPALIDAD DEL ZACATECO
(Jalisco)

Plaza de España, 1 - 06019 Puebla de Zaragoza
Tel: 924-424111 - 924-424123
www.municipalidad-zacoatepec.gob.mx

CAPITULO I

DE LOS DISTINTIVOS HONORIFICOS

Artículo 3º. El Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza clasifica en medallas, escudos, diplomas y otros distinciones honoríficas a los ciudadanos que hayan contribuido de manera destacada a la cultura, ciencia, deporte, arte, industria, comercio, turismo, agricultura, ganadería, medio ambiente, servicios sociales o cualquier otro rubro de interés público.

Artículo 4º. La medalla tendrá las siguientes características:

Aversos: Escudo de Puebla de Zaragoza
Reverso: Texto libre

Artículo 5º. Con las medallas, escudos, diplomas y otros distinciones honoríficas se reconocerá a personas físicas o jurídicas que hayan contribuido de manera destacada a la cultura, ciencia, deporte, arte, industria, comercio, turismo, agricultura, ganadería, medio ambiente, servicios sociales o cualquier otro rubro de interés público.

CAPITULO II

DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 6º. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto
- Hijo Adoptivo
- Ciudadano del año

Artículo 7º. Con los nombramientos se reconocerá a personas físicas o jurídicas que hayan contribuido de manera destacada a la cultura, ciencia, deporte, arte, industria, comercio, turismo, agricultura, ganadería, medio ambiente, servicios sociales o cualquier otro rubro de interés público.

CAPITULO III

OTROS DISTINTIVOS HONORIFICOS

Artículo 8º. El Pleno de la Corporación podrá designar una vez por año, un ciudadano o institución municipal con el nombre de una persona física o jurídica que haya contribuido de manera destacada a la cultura, ciencia, deporte, arte, industria, comercio, turismo, agricultura, ganadería, medio ambiente, servicios sociales o cualquier otro rubro de interés público.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9º. Las distinciones y nombramientos se otorgarán de acuerdo al procedimiento que se establezca en el Reglamento de la Municipalidad. Para otorgar distinciones o nombramientos se requiere que el interesado presente una solicitud por escrito a la Corporación Municipal, o directamente a la Comisión de Distinciones y Nombramientos de la Corporación Municipal.

En el Decreto de distinción se nombrará al receptor y Secretario que haya de serlo.





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Artículo 10º. El instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudica la propuesta inicial.

Artículo 11º. Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 12º. El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 13º. La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 14º. Previo procedimiento que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si esta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de catorce artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO DE DÑA. Mª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. Concejales que el grupo popular de la Corporación ha presentado la propuesta de nombramiento de hija Predilecta de Peraleda del Zaucejo a Dña. Mª Antonia Trujillo Rincón.

El Sr. Alcalde procede, a continuación, a dar lectura de la propuesta presentada, que copiada literalmente dice así:

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, propone y solicita para su aprobación al Pleno de la Excmo. Corporación Municipal sea otorgada la distinción de "Hija Predilecta de Peraleda del Zaucejo" a Dña. Mª Antonio Trujillo Rincón, teniendo en



Excmo. Ayuntamiento de
PERALADA DEL VALLEJO
(Badajoz)



Plaza España, 1 - 06118 Peralada del Vallejo
Tel: 924 621 100 - 924 621 101
www.ayuntamiento-peralada-del-vallejo.es

Artículo 17º. El instructor del procedimiento deberá ir precedido de un informe y
soluciones con respecto a la gestión de los recursos del expediente, haciendo constar las
diligencias realizadas, tanto si concuerdan como si se oponen a la propuesta inicial.

Artículo 18º. Finalizada las actuaciones que se han de dar en un plazo máximo de un
mes, el instructor formulará propuesta de resolución, indicando el expediente y el Plan de
la Comisión que respalda el voto favorable de las partes interesadas antes del número de
votos y en todo caso de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, para
la validez del acuerdo que, en su caso, autorizará, siendo obligado los distintos
nombramientos.

Artículo 19º. El Ayuntamiento con un fin de honor de distinciones y nombramientos
debe ser informado de los datos.

Artículo 20º. La concesión de las distinciones y nombramientos está sujeta en el
Boletín de Órdenes del Ayuntamiento, con entrada del Plan de la Comisión y
datos autorizados y respaldados que se están tramitando, siendo las
circunstancias de cada caso.

Artículo 21º. Para procedimientos que se refieren con las mismas competencias y
garantías que para el tratamiento del honor a distinción, la Comisión podrá emitir
el acta de concesión a la persona ganadora, al esta medida son fundamentales en
este sentido que sus actos posteriores lo hacen válido de igual modo los
ganadores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de cuatro artículos y una disposición final, entrará
en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado en todo
integralmente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el
artículo 62.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sevilla a veintidós de agosto por unanimidad de los Sres. concejales.

Y APROBADO EL PROCEDIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PREDICTA DE
PERALADA DEL VALLEJO DE Dña. M. ANTONIA TRULLO RINCO.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. Concejales que el grupo popular de la
Comisión ha presentado la propuesta de nombramiento de la Predicada de Peralada
del Vallejo a Dña. M. Antonia Trulló Rinco.

El Sr. Alcalde procede a continuar, a continuación, a dar lectura de la propuesta presentada que
copia adjunto dice así:

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Peralada del Vallejo propone y solicita para su
nombración al Plan de la Excmo. Comisión Municipal sea designada la distinción de
"La Predicada de Peralada del Vallejo" a Dña. M. Antonia Trulló Rinco, siendo en





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



cuenta su trayectoria profesional, sus méritos y su interés por contribuir al desarrollo y al futuro de nuestra localidad. Méritos los antes mencionados que la hacen merecedora de tan distinguido galardón"

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

VI. MOCIÓN DE URGENCIA

Por parte de la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día de esta sesión el ejercicio de acciones legales contra la Asociación de Monteros de Castiblanco por incumplimiento del contrato de caza. Siendo aprobada por unanimidad la inclusión de dicho punto en el Orden del Día se pasó a tratar el mismo.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES CONTRA LA ASOCIACIÓN DE MONTEROS DE CASTIBLANCO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CAZA.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. concejales que la Asociación de Monteros de Castiblanco ha incumplido el contrato de caza al no haber abonado el segundo pago del precio del mismo, que procede por tanto ejercer acciones legales, para lo cual sería conveniente encargar la defensa de los intereses del Ayuntamiento a los servicios jurídicos de la Excm. Diputación de Badajoz.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de Secretaría se da lectura a las preguntas presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento por el Grupo Socialista y que son:

1ª. ¿Podría informar el equipo de gobierno al Pleno de este Ayuntamiento sobre el coste previsto para el campo de fútbol de césped del colegio (movimientos de tierra, fontanería, iluminación, jardinería y mantenimiento)?

Contesta el Sr. Alcalde que la obra se esta realizando porque el campo de fútbol estaba en mal estado y por dotar al pueblo de una instalación deportiva decente. Costará entre las 800.000 y 900.000 pesetas pero la iremos haciendo poco a poco. Se está montando un sistema de riego sencillo, con aspersores, se ha hecho ya el movimiento de tierra, la iluminación de momento no se va a poner, el césped lo más probable es que se lo regalen al Ayuntamiento y el plantarlo costará 10 euros la hora y se emplearan 3 ó 4 horas y para el mantenimiento contamos con personal del Ayuntamiento.

2ª. Solicitamos informe al Pleno, sobre el perfil pedido al SEXPE de los siguientes puestos de trabajo seleccionados por este Ayuntamiento, así como cuantos aspirantes fueron remitidos por este organismo en cada caso y el método de selección realizado

- Promotor cultural diplomado (contrato a tiempo completo)
- Promotores culturales (contratos a tiempo parcial)



Miraflores Ayuntamiento de
MIRAFLORES DEL ZAJUDO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06410 Miraflores del Zaido
Tel: 924 41 11 11 & 924 41 11 20

cuando se produzca profesional, sus méritos y su interés por contribuir al desarrollo y al
bien de nuestra localidad. Méritos los cuales consideramos que la forma mencionada de
los distintos galardos.

Señala a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales

VI. MOTIÓN DE URGENCIA

Por parte de la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el
Orden del Día de este sesión el punto de orden de acciones impues contra la Asociación de
Montañas de Castiella por incumplimiento del contrato de casa. El cual aprobado por
unanimidad la sesión de mayo en el Orden del Día se pasó a tratar el mismo.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES CONTRA
LA ASOCIACIÓN DE MONTAÑOS DE CASTIELLA POR INCUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE CASA.

Por parte de Secretaría se informa al Pleno a los Sres. Concejales que la Asociación de Montañas
de Castiella no ha cumplido el contrato de casa al no haber abonado el segundo pago
del precio del mismo, que produjo por tanto graves acciones legales, con lo cual sería
conveniente solicitar la colaboración de los señores del Ayuntamiento a los señores
judiciales de la zona. Dicho contrato de casa.

Señala el punto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Secretaría se da lectura a las preguntas presentadas en el Pleno de
fecha del Ayuntamiento por el Grupo Socialista y que son:

1º. ¿Podría informar al Pleno de la gestión de gobierno al Pleno de este Ayuntamiento sobre el coste
previsto para el campo de fútbol de campo del campo (inversión de tierra, fontanería,
iluminación, jardinería y mantenimiento)?

Contra el Sr. Alcalde que le dice se está realizando desde el campo de fútbol estado
en el estado y por otro se pide se una inversión de 400.000 euros. Contra este
las 500.000 y 400.000 euros para la zona. Refiriendo que a poco de este momento
en estado de pago sería con anterioridad, se ha hecho ya el presupuesto de obra,
sumación de momento se va a poner el objeto lo más pronto se que se lo
región al Ayuntamiento y el contrato costará 10 euros la hora y se amplían 3 ó 4
horas y para el mantenimiento continuo con personal del Ayuntamiento.

2º. Solicitando informar al Pleno sobre el pedido al SEPR de los siguientes
puntos de trabajo relacionados por este Ayuntamiento, así como cuantos trabajos
han realizado por este organismo en cada caso y el método de selección realizada.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



- Ayudante recepción del centro médico
- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Por parte del Sr. Alcalde se muestra a los Sres. Concejales las ofertas de empleo presentadas en el SEXPE, donde consta cada uno de los perfiles solicitados.

El Sexpe envió para ayuda a domicilio 5 aspirantes, para coordinador de ayuda a domicilio 1 aspirante, para promotores culturales a tiempo completo y a tiempo parcial 6 aspirantes, para mantenimiento de instalaciones deportivas 6 aspirantes.

Toma la palabra D. Gabriel Sillero para decir que si se solicitó un Diplomado para Promotor Cultural a tiempo completo porque se la incluyó en la selección que se hizo al resto de promotores culturales a tiempo parcial.

Contesta el Sr. Alcalde que se hizo porque el Sexpe la incluyó con el resto de aspirantes.
3ª. ¿Podría informar el equipo de gobierno municipal, porque, en el último puesto de trabajo ofertado por este Ayuntamiento, se pidió perfil profesional al Sexpe, mientras que la semana anterior en un puesto de trabajo similar se realizó mediante convocatoria abierta y habían quedado solicitantes en espera para dicho puesto?

El Sr. Alcalde contesta que en el Decreto que regula la ayuda del Fondo Regional de Cooperación se dice que se podrá solicitar la asistencia del Sexpe y nosotros siempre que podamos acudir al Sexpe lo vamos a hacer, en el Decreto que regulaba el puesto anteriormente ofertado no se incluía dicha cláusula.

4ª ¿Ha finalizado el contrato de la persona encargada de la granja cinegética de la finca municipal? Si es así ¿Se tiene previsto prorrogar dicho contrato, por cuanto tiempo o se pretende sacar de nuevo el puesto de trabajo y en que condiciones?

El contrato finalizó el día 18 de Abril y se ha prorrogado un mes más, y así lo iremos haciendo, la persona encargada de la granja está haciendo un gran trabajo y si vemos que la granja va dando dinero se precisará una persona más que se contratará.

5ª ¿Podría informarnos el equipo de gobierno municipal en que condiciones se han realizado las labores agrícolas de la finca municipal? ¿Cuántas hectáreas se han sembrado? ¿En qué condiciones económicas han trabajado los tractores que han realizado las labores agrícolas?

Contesta el Sr. Alcalde que se han sembrado aproximadamente 293 hectáreas de garbanzos, los tractores gomas se han pactado a 2.500 pesetas la fanega y el pase de la grada de disco a 8.000 pesetas la hectárea. Dichas labores se pagarán al final de año, cuando nos ingresen la PAC.

6ª. ¿Qué problema existe con la interferencias del repetidor de televisión en la emisión del canal+ en nuestra localidad, qué medidas se han tomado para solucionar este problema?



Ayuntamiento de MERALEDA DEL ZALCIDO (Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06919 Meraleda del Zalcido
Tel: 924 624611 - 924 624612
www.meraledeadelzalcido.es

Mantenimiento de instalaciones deportivas - Ayudante recepción del centro turístico

Por parte del Sr. Alcalde se muestra a los Sres. Concejales las obras de ampliación presentadas en el EXPR, donde consta cada una de las obras solicitadas.

El Sr. Alcalde pide que se valore si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación y si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación y si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación.

Tras la reunión el Sr. Alcalde pide que se valore si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación y si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación.

Contra el Sr. Alcalde pide que se valore si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación y si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación.

El Sr. Alcalde contesta que en el momento que se le pregunta por el proyecto de obras de ampliación y si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación.

4. ¿Ha finalizado el contrato de la persona encargada de la gestión orográfica de la finca municipal? Si es así ¿se tiene previsto renovar dicho contrato por cuánto tiempo o se plantea sacar de nuevo el puesto de trabajo y en que condiciones?

El contrato finalizó el día 15 de Abril y se ha prorrogado un mes más y así lo hemos firmado. La persona encargada de la gestión orográfica es un Sr. [Nombre] y el contrato que se plantea es de un año más que se concerta.

5. ¿Qué información se da al equipo de gobierno municipal en las condiciones de las obras de ampliación de la finca municipal? ¿Qué obras se han realizado? ¿En que condiciones económicas han trabajado las fincas que han solicitado las obras solicitadas?

Contra el Sr. Alcalde pide que se valore si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación y si se debe continuar con el proyecto de obras de ampliación.

6. ¿Qué problema existe con la financiación del receptor de televisión en la emisión del canal en nuestra localidad que medidas se han tomado para solucionar este problema?



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Contesta el Sr. Alcalde que con fecha 3 de Julio de 2.003, se envió a Retevisión un escrito comunicándoles que en esta localidad tenemos problemas para ver el Canal 2 Andalucía, al existir un canal adyacente en el 37 que se recibe de Santa Eufemia y que interfiere al canal 38 del remisor instalado y se le solicita cambiar el canal del remisor para poder recibirlo de otro canal y seguir viendo así Canal 2 Andalucía y Canal Sur.

Desde entonces y hasta ahora, requeridos por este Ayuntamiento nos han visitado en 5 ocasiones personal de Retevisión y en tres ocasiones técnicos de la Junta de Extremadura para intentar solucionar el problema.

Problema que se origina porque la mayor parte de las antenas no están orientadas convenientemente y por los amplificadores que los usuarios tiene instalados en sus televisores y proponen como solución:

1. Instalación de un remisor con los dos canales: Canal Sur y Canal 2 Andalucía. Retevisión ha manifestado a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes la posibilidad de acometer esta instalación en el propio remisor local pero siendo por cuenta del Ayuntamiento. Solución esta última que no parece adecuada porque después de la inversión realizada por la Junta de Extremadura lo lógico es solucionar el problema sin coste alguno añadido.
2. Instalación en cada vivienda de dos antenas, una orientada al remisor local y otra orientada a Santa Eufemia, que con un ajuste correcto permitiría la adecuada recepción de todos los canales. Nos dice que la Dirección General se ha puesto en contacto con Retevisión para estudiar la posibilidad de cambiar los canales de salida del remisor local y así facilitar la recepción.

El día 3 de Mayo comunicamos a la Dirección General de Telecomunicaciones y redes la no recepción del Canal+, a lo que contesta que puesta en contacto con retevisión, se procede por su personal a efectuar la oportuna revisión y el 5 de mayo comunican que han detectado el problema y está en vía de solución. En la visita realizada por los técnicos de la Dirección General de Telecomunicaciones se observa que aparte de la avería de Canal+, la señal de TVE! Está siendo interferida por Canal 2 Andalucía, tras lo cual se vuelve a contactar con Retevisión para solicitar la mayor premura posible en el cambio de canal solicitado y les comunican que se va a realizar el cambio en una semana aproximadamente, cambio del que seremos informados. También comprueban que las antenas siguen mal orientadas por lo que nos recomiendan localizar un Instalador de Telecomunicaciones con medios adecuados para la perfecta instalación de las antenas en los domicilio particulares.

7ª ¿Cuántas ofertas ha habido para el arrendamiento del bar de la piscina municipal? ¿Por qué no ha sido un contrato anual? ¿Quién ha resultado el beneficiario de la subasta y porque cantidad económica?

Contesta el Sr. Alcalde que el concurso para la adjudicación del bar de la piscina municipal ha quedado desierto, que fueron varias las personas que solicitaron el Pliego de Condiciones pero que ninguna de ellas ha presentado oferta, por lo que tendremos que negociarlo con la persona que muestre interés por dicho contrato. El contrato se ha



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL SALCEDO
(Badajoz)

Plaza España, 1 - 06114 Peralta del Salcedo
Tel: 924 64 61 11 - 924 64 61 12

Conste al Sr. Alcalde que con fecha 7 de Julio de 2007 se envió a Resolución un escrito comunicándole que en esta localidad tenemos problemas para ver el Canal 2 Andalucía, al existir un canal instalado en el 87 que se veía de Santa Eulalia y que interfería al canal 28 del mismo distrito y se le solicitó cambiar el canal del mismo para poder recibir de otro canal y seguir viendo el Canal 2 Andalucía y Canal 52.

Queda entonces y hasta ahora, resueltos por este Ayuntamiento, así han visto en 2 ocasiones personal de Resolución y en las ocasiones técnicas de la Junta de Actuación para intentar solucionar el problema.

Problema que se origina porque la mejor parte de las zonas no están orientadas convenientemente y por los amplificadores que los usuarios tiene instalados en sus viviendas y por tanto como se ve.

1. Instalación de un receptor con los dos canales Canal 52 y Canal 2 Andalucía. Resolución de instalación a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de Información de Andalucía en el punto de instalación para que se vea por cuanto de funcionamiento. Debido a esta línea que no funciona correctamente debido de la inversión realizada por la Junta de Actuación lo que se solicita es que se vea en inversión alguna realizada.

2. Instalación en cada vivienda de dos antenas, una orientada al receptor local y otra orientada a Santa Eulalia, así con un sistema concreto para la instalación de antenas en cada una de las viviendas. Para que la Dirección General de Resolución para instalar la posibilidad de cambiar los canales de las viviendas para que sea más fácil la recepción.

El día 3 de Mayo comunicamos a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de Información de Andalucía, a lo que consta que desde el momento de recepción se procede por el personal a efectuar la oportuna revisión y el 7 de Mayo comunicamos que han decidido el problema y está en vía de solución. En la vista realizada por los técnicos de la Dirección General de Telecomunicaciones se observó que desde la vista de Canal 2 Andalucía, la señal de TVEI está siendo recibida por Canal 2 Andalucía, así lo cual se viene a contactar con Resolución para solicitar la mejor parte posible en el canal de canal solicitado y se comunican que se va a realizar el cambio en las zonas apropiadamente como del que se viene realizando. También comunicamos que las antenas siguen así orientadas por lo que nos recomendaron localizar un instalador de Telecomunicaciones con medios suficientes para la correcta instalación de las antenas en los domicilios particulares.

En cuanto a las viviendas que se han visto para el mantenimiento del bar de la piscina municipal y por que no se ve un canal más? ¿Cuál es el resultado del estudio de la zona y porque cuando estamos?

Conste al Sr. Alcalde que el concurso para la adjudicación del bar de la piscina municipal ha quedado desierto, que luego veían las personas que solicitan el bar de Condoreas para que ninguno de ellas se presentase para que se vea que las personas que negoció con la persona que muestra interés por dicho contrato. El contrato se lo



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



hecho para los meses de piscina por que los anteriores adjudicatarios no indicaron que el resto del año no se puede mantener, y de esta forma contamos con el local.

8ª. ¿Podría tener en cuenta el equipo de gobierno municipal que el actual Pleno ordinario debió celebrarse hace 37 días y que el próximo Pleno ordinario correspondería celebrarse antes del 29 de Junio. Teniendo en cuenta que de no rectificarse este retraso se perderían a lo largo de la legislatura un número indeterminado de plenos ordinarios, lesionando los derechos de los miembros de la oposición en cuanto a los derechos referidos al control de la gestión del equipo de Gobierno que se realiza a través de estos plenos?

Si bien es cierto que no se ha celebrado el pleno ordinario en el mes de abril, si se ha hecho a primeros de mayo y no se va a perder el de Junio.

Esto suele ocurrir en otros lugares y en esta casa en alguna ocasión, viendo el libro de actas encontramos una pausa de 11 meses de 7 meses, de 5 meses, etc. Pero no vamos a lesionar los derechos del grupo de la oposición porque pueden venir a preguntar cuando quieran.

Interviene D. Gabriel Sillero para decir que se puede hablar con los concejales de la oposición, si no hay temas que tratar para la fecha en la que corresponda el pleno ordinario y si su grupo no tiene ruegos o preguntas que formular se puede atrasar un poco la fecha.

9ª. Pregunta D. Gabriel Sillero que porque se ha puesto como límite el 50% de flores para las carrozas de la Romería.

Contesta el Sr. Alcalde que se acordó en la reunión que tuvieron para organizar los actos de la Romería de manera consensuada, con la intención de premiar el trabajo, igual que se valora la originalidad, el diseño, etc., en la reunión quisieron establecer unos criterios previos para después valorar.

A continuación el grupo municipal socialista formuló además las siguientes preguntas que serán contestadas en la próxima sesión:

1ª. ¿Por qué se ha pedido a los usuarios del servicio de agua potable de nuestra localidad que arreglen sus contadores, teniendo en cuenta que el arreglo de los mismos y de todas las averías (que no sean en la red particular del usuario) deben correr por cuenta del Ayuntamiento desde que se revisó la tarifa de agua?

2ª. ¿ Cuantas bonificaciones se han presentado en los impuestos de urbana para familias numerosas y de la tasa de vehículos de tracción para minusválidos y cual es el nombre de los solicitantes?

3ª. ¿Cómo se va a realizar los pagos restantes del edificio polideportivo de nuestra localidad?

Por parte del grupo municipal socialista se presentó el siguiente ruego:



Ayuntamiento de
HERALDA DEL ZAFRA
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 07419 Heralda del Zafra
Teléfono: 924 474 472
www.ayuntamiento-heralda-zafra.es

hecho para los meses de junio por los anteriores adjudicatarios no coinciden con el
dato del año no se puede mantener, y de esta forma contamos con el local.

17. ¿Podría tener en cuenta el equipo de gobierno municipal que el actual Plano urbanístico
debió aprobarse hace 27 días y que el próximo Plano ordinario correspondiente
debería aprobarse antes del 29 de junio. Teniendo en cuenta que no se realizaron estos trabajos
se plantean a lo largo de la legislatura un número importante de planes ordinarios,
teniendo los directores de los municipios de la comarca en cuenta a los directores
relativos al control de la gestión del equipo de Gobierno que se realiza a través de estos
planes?

El plan se aprueba que se va en el momento al plano ordinario en el mes de abril, si se ha
hecho a primeros de mayo no se va a poder el de junio.
Este punto surge en una reunión y en esta fecha se aprueba el plano de
estas características que surge de 11 meses de 7 meses, de 2 meses, etc. Pero no
vamos a realizar los cambios del grupo de la comisión porque pueden venir a preguntar
cuando duran.

Interviene D. Gabriel Sáenz que dice que se puede hablar con los concejales de la
oposición, si no hay temas que tratar para la fecha en la que corresponden al plano
ordinario y si el grupo de estos temas o preguntas que formen el plano se aprueba un
poco la fecha.

18. Pregunto D. Gabriel Sáenz que porque se ha puesto como límite el 30% de temas
para las comarcas de la comarca.

Concuerda el Sr. Alcalde que se acordó en la reunión que tuvieron para organizar los datos
de la formación de nuevas comarcas, con la intención de primar el debate, igual que
se viene la organización, el diseño, etc., en la reunión tuvieron reuniones con los concejales
previos para después votar.

A continuación el grupo municipal socialista formuló además las siguientes preguntas

19. ¿Por qué se ha pedido a los usuarios del servicio de agua potable de nuestra
localidad que paguen sus contadores, teniendo en cuenta que el agua de las minas
y de todas las zonas (que no son en el particular del agua) como con el
cuenta del Ayuntamiento desde que se inició la falta de agua?

20. ¿Cuáles modificaciones se han presentado en los proyectos de infraestructuras
nuevas y de la red de vehículos de la comarca para renovar y cuáles se han
de las solicitudes?

21. ¿Cómo se va a realizar los pagos mediante el estudio geográfico de nuestra
localidad?

Por parte del grupo municipal socialista se presentó el siguiente texto:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Proponen que se estudie la posibilidad de colocar una placa en la Calle Paloma, calle de la Excmo. Ministra de la Vivienda Dña.: M^a Antonia Trujillo Rincón, en honor a la Ministra.

Contesta el Sr. Alcalde que se estudiara

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12'00 horas, de la que se extiende acta que como Secretaria CERTIFICO

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres, actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SEÑAS ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres

CONCEJALES:

- D. Manuel González Torre
- D. Esteban González Peña
- D. Carlos Halls del Rey
- Dña. Fátima Muñoz Saavedra

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto

Decretado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

L. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna objeción que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon objeciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. SORTIDO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARAN EL PROXIMO 13 DE JUNIO.

Realizado el sorteo para la designación de los Miembros de la Mesa Electora para las Elecciones al Parlamento Europeo 2004 se obtuvo el siguiente resultado:

- PRESIDENTE: D. Manuel Adame Carreras Trujillo
- PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE: Dña. M^a del Carmen Santiago González
- SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE: D. Pedro González González
- PRIMER VOCAL: D. Ricardo Manuera Muñoz





Ayuntamiento de
PERALEJA DEL ZAQUEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 21017 Peraleja del Zaqueo
Teléfono: 924-41-1111

Propone que se celebre la jornada de colectividad de colectivos en la Casa Polivalente de la Escuela Infantil de la Virgen del Carmen, el día 15 de Mayo.

Contra el Sr. Alcalde que se celebra

Y en virtud de las competencias que tiene en materia de gestión de los recursos de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que se celebre esta jornada de colectividad el día 15 de Mayo.

[Handwritten signature]



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10'00 horas, del día diecinueve de Mayo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey
Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARAN EL PRÓXIMO 13 DE JUNIO.

Realizado el sorteo para la designación de los Miembros de la Mesa Electora para las Elecciones al Parlamento Europeo 2.004 se obtuvo el siguiente resultado:

PRESIDENTE: D. Manuel Alberto Calderón Trujillo
PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE: Dña. M^a del Carmen Santiago González
SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE: D. Placido González González

PRIMER VOCAL: D. Ricardo Mancera Murillo



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZALCULO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06718 ZALCULO (Badajoz)
Teléfono: 924 41 11 22
Fax: 924 41 11 23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA
DEL ZALCULO (BADAJOS) EL DÍA DISCHUEVE DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

En Peralta del Zalculo, a las 10:00 horas, del día dischueve de mayo del dos mil
cuatro, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento, los señores que están en
indicio, en sesión convocada para la que previamente había sido citados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretario Dña
Mª Inés Rodríguez Fuentes del Puerto.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres
SECRETARÍA:

- D. Manuel González Torres
- D. Eduardo González Torres
- D. Gabriel Herra del Rey
- Dña. Patricia Muñoz Rodríguez

SECRETARÍA

Dña. Mª Inés Rodríguez Fuentes del Puerto

Decretado sobre el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del

Día

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por Dña. Concepción Saura si tenía alguna alegación que hacer al borrador
del Acta de la Sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se
formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

2. SORTEO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL
PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO 13 DE JUNIO.

Realizado el sorteo para la designación de los miembros de la Mesa Electoral para las
elecciones al Parlamento Europeo 2004 se obtuvo el siguiente resultado:

- PRIMERA VOCALES: D. Ramón Muñoz Martín
- SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE: D. Jesús González González
- PRIMERO SUPLENTE PRESIDENTE: Dña. Mª del Carmen Santiago González
- TERCER SUPLENTE PRESIDENTE: D. Manuel Abadía Cárdena Trujillo



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
924-636631 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



PRIMER SUPLENTE : D. Antonio Francisco Santiago Espinal
SEGUNDO SUPLENTE: Dña. Elvira Paniagua Vera

SEGUNDO VOCAL: D. Manuel Murillo Torres
PRIMER SUPLENTE: D. Marcelino Torres Rey
SEGUNDO SUPLENTE: Dña. Naiara Rey Verdasco.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11'30 horas de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.

Handwritten signature in blue ink

SEÑAS ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres

CONCEJALES:

- D. Manuel González Torres
D. Eusebio González Peña
D. Gabriel Martín del Pozo
Dña. Patricia María Serrano
D. Gabriel Gilve Peña

SECRETARIA

Dña. Mª Natividad Fuentes del Puerto

Declarado abierto el Acta Pública por el Presidente, se pasó a cumplir el Orden del Día

I. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

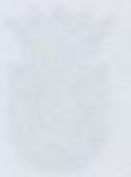
Previamente los Sres. Concejales sobre el tenor alguna alegación que hacer ni borrar del Acta de la sesión anterior, cuyo copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVESA Y DENEBILLA DE ALCORCÓN".

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que la Comisión de Actuación y Gestión ha informado favorablemente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, para el aprovechamiento del corcho de la finca municipal "Travesía y Denevilla de Alcorcón", así como el procedimiento de licitación y que este se lleva a cabo por el trámite de urgencia. El Pliego copiado íntegramente dice así:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZARZEDO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06119 Peralta del Zazredo
Tel: 02442521 - 02442522
www.municipalidadperalta.com

PRIMER SUPLENTE: D. Antonio Francisco Domingo Espinal
SEGUNDO SUPLENTE: Dña. Elvira Rodríguez Vera

SEGUNDO VOCA: D. Manuel Muñoz Torres
PRIMER SUPLENTE: D. Marcelino Torres Rey
SEGUNDO SUPLENTE: Dña. María Rey Verdugo

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas de la
que se extiende para que conste con esta certificación CERTIFICADO

[Handwritten signature]



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 21'00 horas, del día ocho de Junio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey
Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

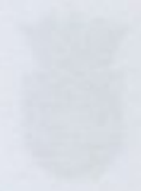
Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES-ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN".

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que la Comisión de Agricultura y Ganadería ha informado favorablemente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, para el aprovechamiento del corcho de la finca municipal "Travesía y Dehesilla de Alcorcón", así como el procedimiento de licitación y que este se lleve a cabo por el trámite de urgencia. El Pliego copiado literalmente dice así:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALADA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06117 Peralada del Zaucejo
Teléfono: 924 42 17 21
www.ayuntamiento-peralada-zaucejo.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALADA
DEL ZAUCEO (BADAJOS) EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL
CUATRO.

En Peralada del Zaucejo, cuando las 21:00 horas del día ocho de junio del año mil
cuatro se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores que abajo se
indican en primer momento para el presente momento según se indica a continuación:

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actuó como Secretario Dña.
Mª Nieves Fuentes del Prado.

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- D. Manuel González Torres
- D. Eduardo González Herra
- D. Gabriel Herra del Rey
- Dña. Patricia López Sánchez
- D. Gabriel García Torres

SECRETARÍA

Dña. Mª Nieves Fuentes del Prado

Declarado válido el Acto Pleno por la Presidencia, se pasó a leer el Orden del
Día.

I. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Propuestas los señores Concejales sobre si leer o alguna otra que fueran al momento
del Acto de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se
forneció ninguna, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLENO DE CONDICIONES ECONOMICAS
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ARROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA
FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCON".

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores Concejales que la
Comisión de Agricultura y Ganadería ha informado favorablemente el Pleno de
Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas que han de regir la subasta por
procedimiento abierto para el aprovechamiento del corcho de la finca municipal
"Travesa y Dehesilla de Alcorcón", así como el procedimiento de licitación y que esta se
haya a cabo por el método de mayor oferta. El Pleno copia los documentos que así



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN".

I. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente Pliego tiene como objeto la adjudicación del aprovechamiento del corcho en pie existente en los siguientes parajes de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón":

Paraje "La Traviesa" con 40 has de superficie
Paraje Cerro Montoro con 15 Has de superficie

El presente contrato se adjudicará mediante subasta, por procedimiento abierto en base a lo establecido en el TRLCAP

II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hace referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Documentación.- los licitadores presentarán, en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCON" dos sobres cerrados y



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE
HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL
APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVESA Y
DEHESILLA DE ALCORÓN".

I. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente Pliego tiene como objeto la adjudicación del aprovechamiento del corcho en
que existen en los siguientes parcelas de la finca municipal "Travesa y Dehesilla de
Alcorón":

Parcela "La Travesa" con 50 has de superficie
Parcela "Cerro Molino" con 1 has de superficie

El presente contrato se adjudicará mediante subasta por procedimiento abierto en base
a lo establecido en el RLGP.

II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPORCIÓN ECONOMICA

Empresas licitadoras: Podrán presentar propuestas las personas físicas o
jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su
solvencia económica, técnica y laboral a través de cualquier otro medio que sea
suficiente por la correspondiente evaluación en los casos que sea exigido por el
RLGP.

En el supuesto de personas físicas, dentro de un grupo de sociedades, se podrá
tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo a efectos de acreditación de la
solvencia económica, técnica y laboral a efectos de acreditar la capacidad de obrar y cuando ésta
diferencie en su caso de la sociedad titular durante siempre y cuando ésta
proporcione con esta documentación a su disposición los datos de dichas sociedades
necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar propuestas las personas físicas o jurídicas que
contengan jurídicamente el objeto de contratación con el artículo 24 del RLGP.
Cada uno de los empresarios que concurren a adjudicarlo deberá acreditar su
capacidad de obrar y la solvencia económica, técnica y laboral a profesional, con la
proporción de la documentación a que hace referencia las cláusulas siguientes. La
fianza de las ofertas temporales de adjudicación será consistente con la del contrato
final a adjudicar.

La presentación de propuestas previene por parte del licitador la aceptación
condicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que todas
las y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración

Documentación: La documentación presentada en un sobre cerrado en el que figure la
palabra "PROPUESTA" PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA
FINCA MUNICIPAL "TRAVESA Y DEHESILLA DE ALCORÓN" debe estar conada y



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad participante, el título de la subasta, y contendrá: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-III-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuya efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que, de manera preferente, se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALDEA DEL ZARZEDO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06700 Peraldeza del Zarcado
Tel: 924 42 11 22 - 924 42 11 23
www.municipalperaldeza.com

firmado por el mismo o persona que lo represente, en los que se indiquen además de la
razón social y denominación de la Entidad convocante el título de la subasta, y
contendrá el número (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el
segundo (B) la proposición económica que se incluye en este Pliego

Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse oportunamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas que se
soliciten mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en
el Registro Mercantil, cuando este registre fuera exigido conforme a la legislación
nacional que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad deberá ser
tenida mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional,
en el que conste que las personas que las han otorgado se encuentran inscritas, en su caso,
en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas de carácter mercantil de Estados miembros de la
Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se
solicitará mediante la inscripción en los Registros o inscripción de las denominaciones
que se indican en el anexo I del Real Decreto 3001/1995, de 1 de marzo (BOE 27-10-95),
en función del objeto del contrato. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar
su capacidad de obrar con certificaciones expedidas con la diligencia en el artículo 5 del
Real Decreto 3001/1995, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario extranjero a participar en el Documento Nacional
de Identidad y, en su caso, la gestión de su inscripción debidamente localizada, a sus
diligencias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar sujeta al Impuesto en las provincias para
contratos adjudicados en el artículo 25 del TRLCAP, que comprenda expresamente la
exención de tributar al momento del cumplimiento de las obligaciones tributarias y
con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta
circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el art. 27.2 del
TRLCAP. No obstante, las entidades tienen de tener en cuenta, que en caso de resultar
adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias señaladas durante los procedimientos
oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se ha considerado la falta
de dicho tributo.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o fieren
proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá
figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para otro contrato no es
necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 24.2 del
Reglamento del Registro Mercantil.

d) Las que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o
profesional que, de manera preliminar, se indican a continuación:
- Informe de solvencia técnica a ser su caso, justificante de la experiencia de
un siglo de intervención por riesgo profesional.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peralada del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento, una garantía provisional por importe de 1.442'40 euros en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (art. 18 del R.D. 390/1996)

En relación con las demás formas de constitución de las garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 18 apartados 1,4 y 5 del R.D. 390/1996. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 del R.D.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establezca, según señala el art. 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición Económica. Sobre B.

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

D./Dña..... con residencia en, provincia de calle nº, con NIF

Según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de al Provincia el día de de, y del Pliego de Cláusulas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del corcho de la finca municipal Traviesa y Dehesilla de Alorcón, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar el citado aprovechamiento por el precio de



Excmo. Ayuntamiento de
PARALELA DEL ZAIDÍN
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06114 Paralela del Zaidín
T 924 430011 & 924 430012
www.paralela-zaidin.es

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos dos años que incluya: trabajos, facturas y demás documentos relativos a dichos trabajos.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquier otro medio establecido en las ordenanzas 18 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Preguntas adicionales de haber constado a favor del Ayuntamiento una garantía provisional por importe de 7.425.000 euros en concepto de las obras previstas en el art. 32 de la TRCAB y en su desarrollo en los artículos 18 y 17 del Real Decreto 1601/2002.

En caso de haberse producido el pago de las obras, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la licitación, siempre que en su conjunto se ajuste a las condiciones establecidas en el artículo 32 de la TRCAB (art. 18 del R.D. 1601/2002).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 19 apartado 1.º y 2.º del R.D. 1601/2002. Asimismo, la ejecución y cancelación de la oferta de garantía provisional se regulará, respectivamente, por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 del R.D.

La constitución de la garantía global exigida de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos previstos a este efecto en los artículos 18 y 19 del R.D. 1601/2002, según se establece en el art. 32.2 de la TRCAB.

f) Las empresas adjudicatarias deberán presentar una declaración expresa de conformidad a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todos los incidentes que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con respecto al cual se haya producido el expediente de adjudicación, así como responder al artículo 18.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en esta oferta.
Los documentos podrán presentarse en papel o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

Proposición Económica Sobre B.

a) Proposición económica formada estrictamente conforme al modelo que se adjunta a continuación.

Dicha proposición económica deberá ser presentada en el momento que se indica en el modelo adjunto.

Según queda documentalmente acreditado en el Boleín Oficial de la Provincia el día ... de ... de ... y del Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del terreno de la finca municipal ... y ... se compone en nombre propio o de la Empresa (personas) ... el número ... el precio de ...



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
 ☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



.....Euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuesto de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por el presentadas.

Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

La Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente(Que será el Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue)

Los vocales.....(que será el Secretario y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su nº en total sea inferior a tres)

Secretario..... (que lo será un funcionario de la Corporación)

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar ene l Salón de Actos del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Si dicho día fuera sábado, la mesa se constituirá el lunes siguiente.

Examen de las proposiciones.-

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEJA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06919 Peraleja del Zaucejo
Tel: 924-434001 - 924-434002
www.ayuntamiento-peraleja-del-zaucejo.es

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, se convocan a las Juntas de Bases de Régimen Local para el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Bases de Régimen Local, en el lugar y fecha que se indica a continuación.

Cada elector no podrá presentar más de una sola proposición, cualquiera que sea el número de departamentos donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá presentar ninguna propuesta en régimen electoral con otra, si se ha hecho individualmente, figurar en más de una lista electoral. La convocatoria de esta Junta de Bases de Régimen Local es la siguiente:

Lugar de entrega

Las propuestas antes mencionadas deberán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o cualquier otro campo dentro del plazo señalado en los presentes publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el emisor deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de convocatoria la emisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Por la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de convocatoria con contestación a la fecha de emisión del plazo. Transcurrido el día 15 de mayo siguiente a la fecha señalada en el presente anuncio, la proposición será rechazada en ningún caso.

La Mesa de Convocatoria

La Mesa de Convocatoria estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: (que será el Presidente de la Corporación o su representante legal)
- Los vocales: (que será el Secretario y cualquier otro vocal que designe el órgano de convocatoria sin que su número total sea inferior a tres)
- Secretaría: (que será un funcionario de la Corporación)

La convocatoria de la Mesa de Convocatoria tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo señalado en la presente convocatoria y el día de la convocatoria. Si dentro de la fecha señalada, la mesa no convoca el turno siguiente.

Examen de las proposiciones

La Mesa de Convocatoria examinará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el artículo 171 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente anuncio



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



la apertura del sobre con exclusión del relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el acto público de apertura de proposiciones notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Documentación.-

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los art. 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo de 2004

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato y NIF asignado a la Agrupación.

Adjudicación.-

El órgano de contratación previos los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la Garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

III. GARANTÍA DEFINITIVA.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 15 y siguientes del Real



Excmo. Ayuntamiento de
PERALILLO DEL ZALCUDO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06119 Peralillo del Zalcudo
Tel: 924-626211 y 924-626212
www.ayuntamiento-peralillodelzalcudo.es

La escritura del subro con exclusión de responsabilidad económica y el Secretario
caracteriza la relación de documentos que figura en el mismo. Si la Mesa observare
defectos materiales en la documentación presentada podrá concordar, en el estado
conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el caso de que el licitador no subsane los errores, los admitidos o excluidos.
Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones
admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones y
formulará la propuesta por escrito conforme al órgano de contratación. La Mesa de
contratación podrá aceptar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que
concediere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 del RLCA, elevará
las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano
de contratación.

Documentación

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario proponente un plazo de
5 días hábiles para presentar cualquier documentación administrativa exigida por el órgano
de contratación, con carácter de excepción, al momento de su cumplimiento de las
obligaciones técnicas y con la finalidad de que se entienda que las empresas se
conforman al momento cuando concurren las circunstancias señaladas en los arts. 7 y 8
del Real Decreto 204/1999, de 1 de febrero de 2004.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas, deberán
estas aceptar la contratación de la obra, en escritura pública, dentro del plazo
estipulado para la formación del Contrato y que se fijará en la Agrupación.

Adjudicación

El órgano de contratación previos los informes técnicos correspondientes adjudicará el
contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.
En su defecto la adjudicación se dará para el empresario que presente la oferta de
proposición y a que se le otorgue la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se deberán otorgar los intereses que correspondan
indistintamente a admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la contratación de
la garantía y demás documentación que haya sido requerida a su proponente previo
recibo de la misma.

III. GARANTÍA DEFINITIVA

La adjudicatario de la obra, en el momento de la adjudicación del contrato, deberá otorgar a favor de la
plaza de España una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de
adjudicación. La fianza podrá otorgarse en cualquiera de las formas establecidas en el
art. 66 del RLCA, con un plazo máximo de 10 y 15 días hábiles del Real



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Decreto 390/1996, de 1 de marzo. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del TRLCAP.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP y siempre con la previa autorización del Ayuntamiento.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art.116 del TRLCAP.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este Pliego y de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

V. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

1ª.La forma de ejecución del aprovechamiento será mediante saca de corcho de 1.650 alcornoques con corcho de reproducción y 4.400 bornizos a riesgo y ventura.

2ª.-El Director del aprovechamiento será designado por el Alcalde del Ayuntamiento Este será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines el adjudicatario facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de esta.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico- facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALBA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06719 Peralba del Zaucejo
Tel: 924-024011 - 924-024022
www.ayuntamiento-peralba-del-zaucejo.es

Declaro 30/01/2024 de 7 de marzo. De no cumplir este modelo por causas imputables al
miembro se declarará nulo el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del
TRLCAP.

La revisión y cancelación de las garantías se efectuará en conformidad con lo
dispuesto en el art. 47 del TRLCAP.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la
notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro
del plazo señalado, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización
de los daños y perjuicios ocasionados, resoluciones que deberá el licitador o licitadoras
significar a partir del orden de sus ofertas, conforme con la conformidad del nuevo
adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero
siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP y siempre
con la previa autorización del Ayuntamiento.

La contratación por el adjudicatario de la realización general del contrato con terceros
estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 115 del TRLCAP, así como al pago a
subcontratistas y suministradores deberá guardarse a lo dispuesto en el art.116 del
TRLCAP.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un
ejemplar de este Pliego y de cláusulas de adjudicación que serán firmadas por el
adjudicatario.

V. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

1.1.1 La forma de ejecución del aprovechamiento será mediante arca de control de 1.650
litros con control de rotación y 4.400 puntos a riesgo y ventura.

2.- El Director del aprovechamiento será designado por el Alcalde del Ayuntamiento. Este
será directamente responsable de la supervisión, coordinación y vigilancia de la
correcta ejecución del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines
el adjudicatario facilitará al Director la vista y examen de la ejecución en cualquier
momento de esta.

Consecuentemente el Director del aprovechamiento mantendrá el actúo de este pliego de
condiciones técnicas, resultativas particulares y el correspondiente contrato las
prescripciones técnicas precisas.





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peralada del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



3ª.- El aprovechamiento se realizará en los plazos legales establecidos para la saca de corcho, dándose por terminado el contrato el día 1 de Septiembre de 2.004, aunque no se encuentre finalizado el aprovechamiento.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4ª.- La producción estimada es de 1.000 Qc, siendo por tanto el valor de tasación inicial de 72.120 euros IVA incluido.

Siendo este el tipo de licitación. Las mejoras serán al alza, resultando adjudicatario del servicio aquel que presente la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento.

5ª.- Las vías de saca serán las actualmente existentes en el monte. Estas permanecerán expeditas al tránsito de vehículos en todo momento, debiendo al final de la operación de saca dejarlas en perfecto estado y libres de todo despojo o restos.

Los desperfectos que sobre éstas, o sobre fincas de terceros se pudiesen causar, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras que se establezcan en materia ambiental y a hacerlas observar a cuanto personal emplee.

6ª.- Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de disfrute, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

El comienzo de la ejecución deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo instrucción en contra del director del aprovechamiento y necesidad de cumplir con la normativa vigente de que el periodo de descorche no debe iniciarse antes del 1 de Junio.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de realizar el pago de las cantidades que a continuación se detallan según los distintos conceptos:

* El 50% del valor de adjudicación (V.A) del aprovechamiento, impuestos incluidos, este primer 50% del precio de adjudicación habrá de ser abonado en el momento de la firma del contrato. El 50% restante se abonará cuando se haya alcanzado un volumen de extracción del 40% del aprovechamiento.

* Los gastos del anuncio y las tasas contempladas en la Ley 18/01, sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el importe actualizado para el 2.004, que serán a cargo del adjudicatario.



Excmo. Ayuntamiento de
IRUJA DEL ZAUCEO
(Bañoz)



Plaza de España, 1 - 09119 Puerto de Zauco
913434211 & 913434212
www.ayuntamiento-iruja.es

34.- El aprovechamiento se realizará en los plazos fijados en el presente contrato para la realización de los trabajos, debiendo por término el contrato el día 7 de septiembre de 2024, cuando no se encuentre finalizado el aprovechamiento.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- La producción estimada es de 1.000 Ca, siendo por tanto el valor de la acción inicial de 73.750 euros IVA incluido.

Siendo bajo el tipo de botón. Las matas serán al año, resultando adjudicatario del servicio aquel que presente la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento.

5.- Las vías de acceso serán las actuaciones existentes en el monte. Estas permanecerán abiertas al tránsito de vehículos en todo momento, dejando al final de la operación de cada día, en perfecto estado y libre de todo desperdicio o resto.

Los desperdicios que sobre queden o sobre queden de restos en cualquier caso, serán retirados por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá observar el cumplimiento de las medidas protectoras y conservadoras que se establezcan en materia ambiental y a haberlas observar a cuanto personal emplee.

6.- Una vez adjudicado el aprovechamiento y finalizado el contrato correspondiente se procederá a la otorgación de la licencia de apertura, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

El otorgamiento de la licencia deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato, salvo situación en contra del otorgamiento del aprovechamiento y necesidad de cumplir con la normativa vigente de que el periodo de desahucio no debe iniciarse antes del 1 de junio.

Para la otorgación de la licencia de apertura se ha de realizar el pago de las cantidades que a continuación se detallan según los distintos conceptos:

7.- El 50% del valor de adjudicación (IVA) del aprovechamiento, impuestos incluidos, este primer 50% del precio de adjudicación deberá ser abonado en el momento de la firma del contrato. El 50% restante se abonará cuando se haya ejecutado un volumen de explotación del 50% del aprovechamiento.

8.- Los gastos del anuncio y las tasas contempladas en la Ley 1801/2014, sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento actualizado para el 2024, que serán a cargo del adjudicatario.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



7ª.- Para la realización de los trabajos de descorche la empresa adjudicataria cumplirá las siguientes normas:

- En cada collera, al menos uno de los sacadores contará con más de tres años de experiencia.
- Se contará, al menos, con un manijero, que no forme parte de ninguna collera, por cada 6 colleras de sacadores.
- El manijero estará en todo momento a disposición de la dirección técnica de la saca.
- El adjudicatario deberá tomar todas las medidas contempladas en la legislación de seguridad y salud siendo responsable de su cumplimiento.
- La dirección técnica, podrá fijar en cualquier momento el orden de pela a fin de asegurar la adecuada ejecución del aprovechamiento, en todo caso se irán rematando completamente las zonas iniciadas.
- Una vez comenzado el descorche, el adjudicatario será responsable de recoger todo el corcho, así como los residuos, generados dentro de la superficie de entrega de los aprovechamientos. Deberá cumplir además las instrucciones que, por delegación de la Dirección técnica, reciba del personal en la zona de la Concejalía de Agricultura.
- Al llegar al árbol la primera operación consistirá en la limpieza de la zona de trabajo de estorbos, brotes de cepa, matorral, piedras, ramas del suelo, así como los brotes o ramas bajas que entorpezcan el trabajo en la parte alta.
- Al abrir se tendrá especial cuidado en escoger las grietas o colenas que permitan formar planchas adecuadas y será especialmente cuidadoso con los daños por hacha en la capa madre.
- El descorche se realizará con cortes longitudinales y transversales, que permitan obtener planchas de dimensiones amplias, rematándose por cortes limpios en los cuellos y evitando que queden trozos adheridos que puedan suponer la entrada de plagas o enfermedades.
- Como norma general se respetará para el corcho de reproducción la altura de descorche de la saca anterior, excepto que se compruebe que el calibre a 1'3 m. del suelo es superior a 45 mm. y el estado sanitario de árbol es bueno. En este caso se podrá subir la altura del descorche un máximo de 50 cm. Igualmente, si el calibre del corcho a 1'3 m de altura es inferior a 25 mm. o si en la parte superior del árbol es inferior a 18 mm se debe bajar la altura de descorche un máximo de 50 cm,
- El adjudicatario está obligado a descorchar todos los alcornoques segunderos y de reproducción, así como los bornizos incluidos en las superficies objeto de este pliego. Se extraerán todos los árboles en los que el corcho se dé, exceptuando aquellos en los que por razones técnicas o ambientales la dirección técnica, o el personal de la Dirección General de Medio Ambiente en que esta delegue, no la considere conveniente. En cualquier caso se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:
 - a) El desbornizado no podrá efectuarse en árboles cuyo perímetro de tronco a 1'3 m sea inferior a 65 cm.
 - b) Se evitará sacar corcho de ramas donde no alcancen los 70 cm de perímetro.
 - c) No se descorcharán las raíces que sobresalgan de la tierra.

8ª.- Queda prohibido:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL SALTO
(Baja California Sur)



Plaza de España, 1 - 66200 Salto de Agua, Baja California Sur
Tel: 011-612-412-1111 - 412-412-1111

7.- Para la realización de los trabajos de desecho de los residuos de las actividades agrícolas, se deberá cumplir con las siguientes normas:

- En cada colera, al menos uno de los escuderos contará con más de tres años de experiencia.
- Se contará, al menos, con un manero, que no forme parte de ninguna colera, por cada 8 coleras de escuderos.
- El manero estará en todo momento a disposición de la Dirección Técnica de la zona.
- El adjudicatario deberá tomar todas las medidas contempladas en la legislación de seguridad y salud siendo responsable de su cumplimiento.
- La Dirección Técnica podrá fijar en cualquier momento el orden de país a fin de asegurar la adecuada ejecución del aprovechamiento, en todo caso se rige por lo establecido en el presente Reglamento.
- Una vez comenzado el desecho, el adjudicatario será responsable de dirigir toda el corte, así como las medidas preventivas dentro de la superficie de entrega de los aprovechamientos. Deberá cumplir además las instrucciones que, por delegación de la Dirección Técnica, reciba del personal en la zona de la Comisaría de Agricultura.
- Al llegar al árbol la primera operación consistirá en la limpieza de la zona de trabajo de los árboles, tales como: ramas, troncos, ramas del suelo, así como los frutos o ramas caídas que entorpezcan el trabajo en la zona de trabajo.
- Al salir se tendrá especial cuidado en recoger las geras o coleras que permitan formar pilas de residuos y será responsable de su eliminación con los daños por hecho en la zona de trabajo.
- El desecho se realizará con cortes longitudinales y transversales, que permitan obtener troncos de dimensiones amplias, tendidos por cortes limpios en los cuales y evitando que queden trozos sobrantes que puedan suponer la entrada de plagas o enfermedades.
- Como norma general se repetirá para el corte de la reproducción la altura de desecho de la zona anterior, excepto que se considere que el corte a 1.2 m del suelo es superior a 45 mm y el estado sanitario del árbol es bueno. En este caso se podrá subir la altura del desecho un máximo de 50 cm. Igualmente, si el corte del concho a 1.2 m de altura es inferior a 25 mm y si en la zona superior del árbol se inferior a 15 mm se debe bajar la altura de desecho un máximo de 50 cm.
- El adjudicatario está obligado a desmontar todos los aprovechamientos secundarios y de reproducción, así como los troncos incluidos en los aprovechamientos objeto de este pliego. Se extraerán todos los árboles en los que el concho se de aprovechando después en los que por razones técnicas o ambientales la Dirección Técnica o el personal de la Dirección General de Medio Ambiente en que esta delegue, no lo considere conveniente. En cualquier caso se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:
- a) El desmontado no podrá efectuarse en árboles cuyo diámetro de tronco a 1.2 m sea inferior a 85 cm.
- b) Se evitará hacer cortes de ramas donde no se alcancen los 70 cm de diámetro.
- c) No se desmontarán las raíces que sobresalgan de la zona.

8.- Queda prohibido:





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



- Todo lo contemplado, como tal, en la legislación vigente.
- Extraer corcho que no se desprenda con facilidad
- Causar heridas al árbol por mala ejecución de la saca
- Desprender partes o producir cortes en la capa madre del corcho
- Golpear el corcho y capa madre con la cabeza del hacha violentamente
- Extraer corcho de árboles no incluidos en este pliego, con métodos inadecuados o incrementando sin necesidad la altura de descorche.

Todo el corcho que se obtenga por alguna de las causas anteriores no será entregado al adjudicatario, el cual podrá ser objeto además de la correspondiente penalización.

En cualquier caso la dirección técnica del aprovechamiento, o el personal de la Concejalía de Agricultura en que esta delegue, podrá detener las operaciones cuando por cuestiones técnicas lo estime conveniente y reanudarlas cuando proceda.

9ª.-Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, se procederá a la operación de "Reconocimiento final" para formalizar la conformidad del contrato. Esta se efectuará mediante Acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.

En los casos en que el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare que no se han reparado las vías de saca dañadas o limpiado los restos vegetales situados sobre ellas, podrá concederse un plazo para que el adjudicatario subsane esta deficiencia. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiera ejecutado el aprovechamiento de forma incorrecta produciendo daños en la masa forestal, se reflejará en el Acta, siendo causas de resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización de los daños ocasionados al medio natural.

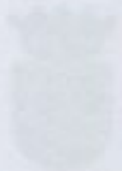
10ª.- La empresa, en el momento de la firma del contrato deberá presentar los certificados acreditativos de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Igualmente correrá a su cargo la contratación del personal necesario para realizar el aprovechamiento, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

Asimismo presentará una declaración jurada en los siguientes términos:

"El que suscribe a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de Junio), declara bajo juramento que no esta afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo".



Excmo. Ayuntamiento de
PERÁLIDA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06118 Perálida del Zaucejo
924 42 42 91 & 924 42 42 15
www.peralida.es - Ayuntamiento de Perálida

Todo lo contemplado, como tal, en la legislación vigente.
Existen casos que no se ajustan con lo dicho.
Causar daños al árbol por mala ejecución de la obra.
Desperdiciar agua o producir contaminación en la zona.
Golpear al árbol y causar malestar con la caída de ramas voladoras.
Existir casos de árboles no incluidos en este plan, con múltiples variedades o
especímenes sin necesidad de estar de acuerdo.

Todo el contenido que se otorga por escrito de las causas anteriores no será entregado al
adjudicatario, el cual podrá ser objeto además de la correspondiente denuncia.

En cualquier caso la Dirección técnica del aprovechamiento, o el personal de la
Comunidad de Aguas, en que esta delegue, podrá alertar las ocasiones cuando
por cuestiones técnicas lo estime conveniente y recomendar cuando proceda.

5º. Dado del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, se procederá a
la revisión de "Recomendaciones" para formular la conformidad del contrato. Esta
se efectuará mediante Acta, en la que se expresará la aceptación de la ejecución realizada,
suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.

En los casos en que el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare
que no se han cumplido las vistas de obra debidas o durante los meses siguientes
a su inicio sobre ellas podrá conocerse un plazo para que el adjudicatario presente una
declaración. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo las
labores ordenadas, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía y
indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiera ejecutado el
aprovechamiento de forma adecuada produciendo daños en la masa forestal, se reflejará
en el Acta, siendo causa de resolución del contrato con pérdida de la garantía y
indemnización de los daños ocasionados al medio natural.

10º. La entrega en el momento de la firma del contrato deberá presentarse los
certificados analíticos de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y
de Seguridad Social, igualmente constará a su cargo la contratación del personal
necesario para realizar el aprovechamiento, quedando exento el Ayuntamiento de
cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de
carácter laboral que se cometan por el contratista.

Asimismo presentará una declaración jurada en los siguientes términos:

El que suscribe a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 20 del Texto
Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto
Legislativo 2100, de 18 de Junio), declara bajo juramento que no está sujeta de
nada a incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento de Perálida
del Zaucejo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



VI. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo estipulado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el art. 111 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los art. 112, 113 y 169.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

VII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acortar su resolución y determinar los efectos de este dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 390/96 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos será resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para pedir que conste en Acta que no solo se han recibido deudas del anterior gobierno, sino también una herencia de aproximadamente doce millones de pesetas.

Interviene D. Antonio González, diciendo que no se trata de una herencia, que no fueron todos los días a regar los alcornoques para poder dejarlos en herencia, que se trata más bien de un recurso que se aprovecha cada nueve años y que ha tocado ahora, aunque desde que el Ayuntamiento se hizo cargo de la finca, y según el informe de IPROCOR,



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06119 Peralta del Zaucejo
E-06119 Peralta del Zaucejo
Tel: 924 41 11 11

VI. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando por causas imputables al contratista, se produzca incumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, subsistiendo además el derecho a facturar a su favor a aquel por orden de sus órganos competentes con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se detallan en este Pliego y en los artículos 112, 113 y 114 del RLC/09 y en las condiciones y en los pliegos particulares.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, la suma incluida en garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, se sustraerá por daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento en la que exista el riesgo de la garantía incluida.

VII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contenidos administrativos y resolver las dudas que surjan en su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por causas de interés público los contenidos y aceptar su resolución y determinar los efectos de esta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3363/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Real Decreto 3363/2000 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los recursos que ante el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente extinguidos.

Las cuestiones técnicas surtidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contenidos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán ser recurridos en vía administrativa y contra los mismos podrá figurar a título de recurso administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso contencioso de anulación, previsto en los arts. 110 y 111 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trata la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Peralta del Zaucejo que no solo se han tenido en cuenta los intereses del Ayuntamiento, sino también los intereses de los ciudadanos que dependen de los servicios.

Interviene D. Antonio González, Abogado que no se trata de una denuncia, que no fueron los hechos los que se alegan, sino que se alega que el Ayuntamiento de Peralta del Zaucejo no ha cumplido con sus obligaciones y que se le ha causado un perjuicio, aunque bien de los hechos que se alegan cada uno de ellos y que se le ha causado un perjuicio, tras lo que el Ayuntamiento se hizo cargo de la línea y según el informe de PROCOR.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



se han realizado sacas incontroladas sin autorización, y que ello algún día dejaran los alcornoques para que saquen el corcho otros.

Continúa diciendo Dña. Primitiva Muñoz que la balanza entre deudas dejadas y herencia recibida queda bastante equilibrada.

Contesta D. Antonio González que efectivamente, se tiene que sacar ahora el corcho para poder pagar las deudas que dejaron y que hay que asumirlas, que cuando se vea en Pleno la contabilidad se darán cuenta de las deudas que heredaron, pero que de lo que se trata ahora es de aprobar el Pliego.

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y la abstención de Dña. Primitiva Muñoz y D. Gabriel Sillero.

III. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2.004.

Toma la palabra D. Antonio González para dar lectura a la primera de las preguntas formuladas, que copiada literalmente dice así:

1ª) ¿Por qué se ha pedido a los usuarios del servicio de agua potable de nuestra localidad que arreglen sus contadores, teniendo en cuenta que el arreglo de los mismos y de todas las averías (que no sean en la red particular del usuario) deben corresponder por cuenta del Ayuntamiento desde que se revisó la tarifa de agua?

Contesta D. Antonio González, a los usuarios no se les ha pedido nada. Verán ustedes, el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo aprobó en su día una notable subida de la tasa de agua, ¿con que fin? No lo sé, supongo que sería para cubrir el coste de prestación de dicho servicio o alguna declaración exclusiva de aquella época. Sin embargo, no existe en este Ayuntamiento un Reglamento que regule el servicio de suministro de agua potable, como ustedes bien dicen en el enunciado de su pregunta "las averías que se produzcan en la red particular del usuario las tiene que arreglar el propio usuario". Los contadores son también propiedad del usuario (particular), y por lo tanto son los propietarios de los contadores quienes tienen que soportar los costes de las reparaciones de los mismos.

De hecho, después de aprobar la subida de la tasa de agua, yo he tenido que poner un contador en mi casa y a mi el Ayuntamiento no me dijo que corría con el gasto y ese es solo un ejemplo, tengo más. Las normas hay que escribirlas y aprobarlas, para que todos los vecinos las conozcan y se beneficien de ellas, porque sino se puede dar el caso de que a unos se los arregle el Ayuntamiento y a otros no.

Interviene D. Gabriel Sillero para decir que cuando se aprobó la tasa se dijo en Pleno que el Ayuntamiento se haría cargo de arreglar las averías que no fueran en la red particular y que arreglaría también los contadores que eso se comentó y que no sabe si se recogió en acta o no, que se pidió una lista de los contadores que estaban averiados con ese fin.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DE LA MANCHA
(Madrid)



Plaza de España, 1 - 28719 Peralta de la Mancha
Tel: 91 224 22211 & 91 224 22222
www.ayuntamiento-peralta.com

Se han recibido en esta concejalía las solicitudes y que en el día de hoy se han
reunido para que se acuerde el siguiente:

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

III. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2004.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.

Contra D. Antonio González que solicita que se le permita pagar los gastos de agua
por adelantado para que pueda pagar los gastos de agua por adelantado.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Contesta D. Antonio González que siguiendo la información dada por el municipal, se le ha pedido a los usuarios que tienen los contadores estropeados que los arreglen porque no es justo para los demás.

Que no hay nada por escrito y que consideran que los contadores son propiedad de los usuarios y que de momento tienen ellos que arreglarlos, pero que no obstante se creará el Reglamento del servicio de agua potable.

Contesta Dña. Primitiva que le informan de lo que entonces se decidió por si quieren seguirlo.

2ª) Solicitudes de bonificación del impuesto de Urbana para familias numerosas: Ninguna
Solicitudes de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Cinco solicitudes.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para pedir al Sr. Alcalde que reconozca que se paso cuando en un Pleno la acuso de pedir la exención para beneficiarse ella misma, que como puede comprobar no la ha solicitado.

Contesta el Sr. Alcalde que quizás no lo haya solicitado porque sobrepasa el umbral de los ingresos.

Pregunta Dña. Primitiva a la Secretaria sobre si puede decir si ha venido a solicitar información, a lo que contesta la Secretaria que no, continúa diciendo Dña. Primitiva que además no se pasa del umbral.

Contesta el Sr. Alcalde que a lo mejor ella no lo ha solicitado para ahora poder decir esto que esta diciendo.

3ª) ¿Cómo se van a realizar los pagos restantes del edificio polideportivo de nuestra localidad?

Como sabrá la anterior Corporación aprobó en Pleno la financiación de la obra de la Pista Polideportiva, es por tanto un compromiso adquirido, por la anterior Corporación. Se adjudicó la obra y esta se realizó, con muchas deficiencias por cierto.

En este momento, como también sabrá, se les adeuda una cantidad a la que hay que hacer frente.

Con no pocos esfuerzos hemos conseguido una subvención de Caja Badajoz, que cubre parte de la cantidad adeudada y el resto se irá pagando con recursos propios.

Pregunta Dña. Primitiva que cantidad es la que se le adeuda, a lo que contesta el Sr. Alcalde que ahora mismo no tiene ese dato.

Interviene Dña. Primitiva para decir que continúan sin saber lo que se debe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21'25 horas de la que se extiende Acta que como Secretaria **CERTIFICO.**



Excmo. Ayuntamiento de
HERALDA DEL ZAUCOJO
(Badajoz)



Plaza de España, 4 - 06119 Heralda del Zaucejo
Tel: 924-224211 & 924-48-4734

www.ayuntamientoheraldadelzaucejo.es

Consejo D. Antonio González que siguiendo la información dada por el municipal, se le ha pedido a los usuarios que tienen los contadores autorizados que los empujen porque no se justifica los demás.

Que no hay nada por decir y que consideran que los contadores son propiedad de los usuarios y que de momento tienen ellos que arreglarlos, pero que no obstante se cree el Reglamento del servicio de agua potable.

Consejo Dña. Patricia que le informan de lo que entonces se decidió por el plenario según.

2º) Solicitudes de inscripción del vehículo de tráfico para familias numerosas. Se han solicitado de examen del impuesto sobre vehículos de tráfico. Se han solicitado.

Tanto la señora Dña. Patricia Muñoz para pedir el Sr. Alcalde que reconozca que se pasó cuando en un Pleno se acordó de pedir la exención para familias numerosas que se como sigue respecto a la solicitud.

Consejo el Sr. Alcalde que dice no le haya solicitado porque se refieren al artículo de los ingresos.

Pregunta Dña. Patricia a la Secretaría sobre el punto decir si se va a solicitar información a la que consideran debería que no contaría dentro Dña. Patricia que además no se pasa del límite.

Consejo el Sr. Alcalde que a lo mejor esto no se va a solicitar para otros puntos decir que esta diciendo.

3º) Cómo se van a realizar los pagos relativos del edificio polideportivo de nuestra localidad.

Como están la señora Patricia González según en Pleno se acordó de la día de la Plena Polideportivo es por tanto un presupuesto cerrado por la señora Patricia González. Se adjunta la lista y está en trámite, son muchos diferentes por cada.

En ese momento como se va a hacer se ha estado una vez más a la que hay que hacer frente.

Con no puede entenderse cómo se van a hacer los presupuestos de cada edificio que cubre para de la cantidad adecuada y el resto se va pagando con recursos propios.

Pregunta Dña. Patricia que pregunta si se le dio en la sesión a la que contesta el Sr. Alcalde que otros temas no tiene ese día.

Interviene Dña. Patricia para decir que continúa en saber lo que se debe.

Y no obstante más asuntos que están en trámite se van a ir viendo las 11:25 horas de la que se adjunta Acta que como documento CERTIFICADO.

[Handwritten signature]



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10'00 horas, del día veintidós de Julio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey
Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL AEPSA PARA EL EJERCICIO 2.004

Por parte de la Sra. Secretaria se informa a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en la que nos comunica el acuerdo de fecha 10 de Junio de 2.004 de realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por importe de 64.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa SEXPE_INEM Corporaciones locales con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas", destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Se propone, a continuación, la realización de la siguiente obra.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZAUCLO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06019 Peralta del Zauclo
Tel: 924 418611 & 924 418612
www.ayuntamiento-peralta-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DEL ZAUCLO
(BADAJOS) EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peralta del Zauclo, siendo las 10:00 horas, del día veintidos de julio del dos mil cuatro, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretario Dña. M^{ra} Mercedes Fuentes del Puerto.

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- D. Manuel González Torres
- D. Eduardo González Torres
- D. Gabriel López del Rey
- Dña. Fátima Muñoz Sánchez
- D. Gabriel Sierra Herra

SECRETARIA

Dña. M^{ra} Mercedes Fuentes del Puerto

Después de leerse el Acta Previa por el Presidente, se pasó a aprobar el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDIE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuyo texto se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDIE, DE LAS OBRAS DEL ABPSA PARA EL EJERCICIO 2004

Por parte de la Sra. Secretaria se informó a los Sres. Concejales sobre la creación de la Comisión Provincial de Seguimiento del ABPSA, en la que se convocó el acuerdo de fecha 10 de junio de 2004 de realizar una reunión de trabajo a esta Ayuntamiento, por importe de 64.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa SEGEPE MEM. Comisiones locales con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario, dentro de Peralta, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores temporales.

Se propone a continuación la redacción de la siguiente orden:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
 ☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



"URBANIZACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN PASEO DE LA SERENA Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA"

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad el proyecto, así como el solicitar de la Junta de Extremadura el 30% del total de la mano de obra, para materiales.

III.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.

Por parte de la Secretaria se informa a los Sres. Concejales que con fecha 26 de Junio del 2.004, el Sr. Alcalde, acordó mediante Resolución, solicitar subvención en materia de Consumo para la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Peraleda del Zaucejo, en base a la Orden de 1 de Junio de 2.004, publicada en el D.O.E de 12 de Junio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 7.294'87 euros y con el compromiso de afectar indefinidamente, a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, los bienes que se adquieran financiados con la subvención. Así como someter dicha resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en la primera sesión que este celebre.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la ratificación de la resolución mencionada.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con fecha 21 de Julio de 2.004, el grupo municipal socialista presentó en el registro de entrada de este Ayuntamiento las preguntas que a continuación pasó a contestar el Sr. Alcalde:

1ª.- ¿Cómo se ha realizado la adjudicación de la cafetería de la Piscina Municipal este año?

El día 31 de Marzo de 2.004, por Resolución de Alcaldía, porque en este caso es quien tiene la competencia para contratar, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de explotación del Bar de la Piscina municipal.

El 15 de Abril de 2.004 se publicó el pliego y el anuncio de licitación en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y se hizo publicidad a nivel local.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones, a pesar de que fueron 3 las personas que se dirigieron al Ayuntamiento para informarse del contenido del Pliego, no se presentaron proposiciones.

Ante esto y, en base a lo establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas se recurrió al procedimiento negociado y así, se invitó mediante escrito dirigido a las 3 personas que habían manifestado interés, a que presentaran las propuestas que estimaran oportunas. Sólo una de ellas, Dña. Raquel Gacio Caeiro, presentó una proposición. El día 8 de Junio de 2.004 se firmó el correspondiente contrato, que tendrá una duración de 4 temporadas finalizando el mismo el día 30 de Septiembre de 2.007 y por el que se pagará la siguiente renta, el primer año,



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEJA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 16019 Peraleja del Zaucejo
924-436611 - 924-436612
ayuntamiento@peraleja-zaucejo.es

FACILITACIÓN DE ACCESO A RUTA POLI-DEPORTIVA CUBIERTA Y URBANIZACIÓN BARRIO DE LA SERENA Y

Comitido el asunto a votación se aprobó por unanimidad el proyecto así como el

II.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.

Por parte de la Secretaría se informó a los Sres. Concejales que con fecha 26 de Junio del 2004, el Sr. Alcalde, acordó mediante Resolución, solicitar subvención en materia de Consumo para la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Peraleja del Zaucejo, en base a la Orden de 1 de Junio de 2004, publicada en el B.O.E. de 12 de Junio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 7.254,87 euros y con el compromiso de aceptar los términos de la orden de los intereses de los consumidores y usuarios, los planes que se adopten relacionados con la subvención. Así como someter dicha resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo, en la primera sesión que este celebre.

Comitido el asunto a votación se aprobó por unanimidad la ratificación de la resolución mencionada.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Con fecha 21 de Julio de 2004, el grupo municipal socialista presentó en el plenario de este Ayuntamiento las siguientes preguntas que a continuación pasó a contestar el Sr. Alcalde:

1.- ¿Cómo se ha realizado la adjudicación de la caseta de la Práctica Municipal este año?

El día 27 de Mayo de 2004, por Resolución de Alcaldía, según en este caso se sigue tiene la competencia para contestar, se acordó al Pleno de Consultas Administrativas Preguntas que hablan de pedir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de explotación del Bar de la Práctica Municipal. El día 28 de Mayo de 2004 se publicó el anuncio y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y se hizo pública a nivel local. Dentro del plazo de presentación de propuestas, a pesar de que fueron 3 las personas que se dirigieron al Ayuntamiento para informarse del contenido del Pliego, no se presentaron propuestas.

Así como en base a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas se refirió al procedimiento negociado y así, en virtud de este escrito dirigido a las 3 personas que habían presentado interés, a que presentaran las propuestas que estimaran oportuna. Sólo una de ellas, Dña. Patricia García Castro, presentó una propuesta. El día 8 de Junio de 2004 se firmó el correspondiente contrato que tendrá una duración de 4 temporadas finalizando el mismo el día 30 de Septiembre de 2004.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL SAUCEO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06711 Peralta del Saucedo
Tel: 924-610011 - 924-610012
Fax: 924-610013



Debido a que no está la licencia completa (las fotografías corresponden desde mayo a septiembre) y en este primer año se hizo a final de junio 2010, la 2ª, 3ª y 4ª licencias 10000 euros cada una de ellas, además la licitación se otorga a partir de las instalaciones del tal, las mesas y las sillas cada una y ocupará el colgador que quedará en beneficio de la persona cuando se otorgue licitación.

Dado que no se han modificado las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y se refirió al procedimiento negociado como anterior, la ley por la que se otorga el servicio de tal de la parcela municipal para que sea proceda inmediatamente en la licitación de venta y esta circunstancia no nos permite otorgar en el tiempo la adjudicación.

2º.- Cómo se va a realizar la adjudicación del tal de esta de la finca municipal que se ha otorgado a la finca municipal? ¿En qué condiciones (tiempo, forma de pago, pliego de condiciones)?

Aún no se ha hecho la adjudicación del contrato de obra.

3º.- Que subvenciones se han dado a las Asociaciones de la localidad en el 2004 (Cronograma de la Asociación y control que se recibió).
Aún no se ha concretado ninguna subvención a las Asociaciones, cuando correspondiera el presupuesto se estimaría la cantidad LOCAL PARA TODAS, de las subvenciones que se otorgan.

Se ha hecho una subvención a los alumnos del colegio para la excursión y para la fiesta de fin de curso de 20 euros para cada caso.

4º.- ¿Se ha concedido ayuda al transporte a los alumnos de bachillerato para el curso 2003-2004? y si se ha concedido ¿a cuánto ha ascendido por alumno?
No se ha concedido a los alumnos de bachillerato ayuda para el transporte porque esta ayuda se da a alumnos que estudian en Aragón y no por ejemplo a los que estudian en Cáceres, en Extremadura o en Badajoz. Esto nos genera cambios y para cada caso tenemos que estudiar.

5º.- ¿Se ha adjudicado la zona de control? y si se ha hecho ¿a quien y por qué importe?

Se han seguido las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el punto quinto de nuestra resolución debido a que no se presentaron propuestas se ha adjudicado a RUBÉN GARCÍA DEL FERRAZ 1.000 euros por importe de 30.382,23 euros más IVA.

6º.- ¿Cómo se va a realizar a cabo el nuevo contrato de mantenimiento de los pastos? ¿Se cumplió su compromiso mediante el que dicho contrato sean para beneficio único de los pastores del pueblo?

El pasado 25 de Mayo finalizó el contrato para el aprovechamiento de los pastos, sin embargo, el ganado no se ha podido mover de la zona a los pastos de invierno y los



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



servicios veterinarios no le permiten salir, en consecuencia y hasta tanto se repitan las pruebas pertinentes y el ganado este libre de esta enfermedad debemos permitir que continúe en la finca, debiendo el adjudicatario abonar a este Ayuntamiento la renta proporcional a los días que excediendo de la duración del contrato disfrute de la finca.

7ª.- ¿Cómo se ha adjudicado o se piensan adjudicar las posibles cantinas a instalar en el recinto de la feria?

El año pasado se empezó a instalar la feria en la Plaza de España, y se invitó a los bares de la localidad, este año haremos lo mismo, si son varios los interesados se colocará cada uno en un sitio y se repartirán las terrazas. El año pasado se cobró 70.000 pesetas y este año queremos subir el IPC.

8ª.- ¿Cuál fue el resultado económico de la Tirada de Codornices organizada por el Ayuntamiento?

Total Ingresos 570'00 euros

Total gastos 484'65 euros

Resultado 85'35 euros

9ª.- ¿Por qué el Ayuntamiento, cuando informó de la PAC y de la reforma del aceite invitó a una organización agraria y no tuvo en cuenta por ejemplo a la organización agraria con más número de socios en la localidad?

Fue la organización la que solicitó al Ayuntamiento un local para dar la charla y se le facilitó el local. Ustedes pueden invitar a la organización que más socios tiene en la localidad a que venga a informar a dichos socios, y nosotros le facilitaremos el local y los soportes técnicos que necesiten igual que se ha hecho cuando han venido a realizar los cursos fitosanitarios que se han impartido.

10ª.- ¿Se ha cubierto el pago del reloj de la plaza o el vendedor sigue sin tener prisa por cobrar?

Sigue sin tener prisa por cobrar por que aún queda un poquito por pagar.

11ª.- ¿Por qué el Ayuntamiento optó por arreglar el tractor cadenas por 6.000 E (un millón de las antiguas pesetas cuando tenemos constancia de que se lo arreglaban por 1.800 e aproximadamente?

Para la reparación del tractor se contactó con varias empresas y se contrató, siendo competencia del Alcalde, con la que ofrecía la oferta más ventajosa conjugando precio y garantía, y desde luego todas las reparaciones que había que hacer al tractor, que no era solo arreglar el latiguillo.

Interviene D. Gabriel Sillero para decir que cuando vino a ver las facturas de la reparación, algún arreglo lo habían cobrado por partida doble.

Aclara la Secretaria que cuando vino a ser informado se le mostró por error, entre las facturas del cadenas, una factura del gomas.



Excmo. Ayuntamiento de PERALILLO DEL ZAUCEO (Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06713 Peralillo del Zaucejo
Teléfono: 924 45 45 72
Correo electrónico: ayuntamiento@peralillozaucejo.es

servicio y mientras no se permitan tales actuaciones y hasta tanto se reparen las
averías pertinentes y el ganado sea libre de cualquier daño, garantía por
continuar en la finca, debiendo el adjudicatario abonar a este Ayuntamiento la suma
proporcional a los días que excedieren de la duración del contrato durante de la finca.

77.- ¿Cómo se ha adjudicado o se pretende adjudicar las parcelas conlleva a instalar en el
número de la finca?

El año pasado se empezó a instalar la finca en la Finca de Caceres y se invitó a los parceleros
de la localidad, esta año se han invitado a instalar en fincas de la localidad, se han invitado a los parceleros
cada uno en un año y se instalarán las parcelas. El año pasado se cobraron 30.000 pesetas
y este año se cobrarán 40.000 pesetas.

78.- ¿Cuál fue el resultado económico de la Junta de Gobierno convocada por el
Ayuntamiento?

Total ingresos	570 00 euros
Total gastos	484 75 euros
Resultado	85 25 euros

79.- ¿Por qué el Ayuntamiento, como número de la PAC y de la reforma del sector ganadero
a una organización propia y no tuvo en cuenta los intereses de la organización propia con
más número de socios en la localidad?

Fue la organización la que solicitó al Ayuntamiento en 1994 para dar la finca y se le
facilitó el local. Únicamente se invitó a la organización que más socios tenía en la
localidad a que venga a instalar a otros socios y cuando se instalaron el local y los
socios entonces que necesitan que se les pague cuando han venido a realizar los
trabajos de instalación que se han empezado.

80.- ¿Se ha cobrado el pago del alquiler de la finca a los parceleros desde que se instaló por
cada uno?

Desde que se instaló por cada uno por los que se cobraba por pagar.

81.- ¿Por qué el Ayuntamiento cobró por alquiler el local cuando por 8.000 € fue
nada de las averías cuando cuando se cobraron los trabajos de que se le arreglaron por
1.000 € aproximadamente?

Para la reparación del tractor se cobraron por varias empresas y se cobraron, siendo
concretamente del Ayuntamiento con la que se cobraron los trabajos de reparación y
cobraron y desde luego todas las reparaciones que tenía que hacer el tractor que no era
de su propiedad.

Además el Ayuntamiento tiene que dar que cuando vino a ver las parcelas de la
finca, con algún amigo se fueron a hacer un contrato por parcelas.

Además el Ayuntamiento que cuando vino a ser informado se le cobró por cada uno de los
trabajos del tractor.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Interviene D. Gabriel Haba para invitar a D. Gabriel Sillero a venir de nuevo a ver las facturas y a aclararle las reparaciones que se le han hecho y las que se le habían hecho antes.

D. Gabriel Sillero manifiesta que está e acuerdo, pero que cuando vino a informarse, se le informo mal.

12ª.- ¿Cómo se lleva a cabo la permuta de un bien público fruto de una subvención?

Aquí Sres. Concejales tendrán que ser más concretos.

Interviene Dña. Primitiva Muñoz para decir que se refieren a la permuta del compresor.

Aclarado esto, la pregunta será contestada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10'35 horas de la que se extiende Acta que como Secretaría **CERTIFICO**.

CONCEJALES:

D. Manuel González

D. Eusebio González

D. Gabriel Haba

Dña. Primitiva Muñoz

D. Gabriel Sillero

SECRETARIA

Dña. Mª Natividad Pascual del Puerto

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Excmo. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL 2.005-2.007 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. Concejales sobre la circular de la Excmo. Diputación de Badajoz en virtud de la cual nos piden que hagamos las propuestas de obras a incluir en el Plan Trienal 2.005-2.007.

Por parte de la Alcaldía se informa a continuación sobre la novedad introducida para este plan en relación con la reducción de la aportación que tienen que realizar los Ayuntamientos al mismo y se propone la inclusión de las siguientes obras:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZAQUEO
(Badajoz)



Plaza España, 1 - 06919 Peralta del Zaqueo
Tel: 924 62001 - 924 62012
www.ayuntamiento-peralta-badajoz.es

Interviene D. Gabriel Sierra para informar a D. Gabriel Sierra a venir de nuevo a ver las
facturas y a solicitar las reparaciones que se le han hecho y las que se le habían hecho
antes.
D. Gabriel Sierra manifiesta que está de acuerdo pero que cuando vino a informar, se
le informó mal.

12.- ¿Cómo se lleva a cabo la permita de un día público fijo de una subvención?

Aquí Srta. Concepción también que así más concreta.
Interviene Dña. Patricia Muñoz para decir que se refieren a la permita del comercio.

Actuando esto, la pregunta está contestada.

Y no hablando más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:35 horas de la
que se ordena Acta que con el Secretario CERTIFICQ.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
 ☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA
DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL CUATRO.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10'00 horas, del día veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
 D. Eusebio González Haba
 D. Gabriel Haba del Rey
 Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
 D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL 2.005-2.007 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. concejales sobre la circular de la Excma. Diputación de Badajoz en virtud de la cual nos piden que hagamos las propuestas de obras a incluir en el Plan Trienal 2.005-2.007.

Por parte de la Alcaldía se informa a continuación sobre la novedad introducida para este plan en relación con la reducción de la aportación que tienen que realizar los Ayuntamientos al mismo y se propone la inclusión de las siguientes obras:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALADA DEL ZAUCOJO
(Badajoz)



Plaza España, 1 - 06719 Peralada del Zaucejo
Teléfono: 924 414123
Fax: 924 414123

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCOJO (BADAJOS) EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En Peralada del Zaucejo, siendo las 10:00 horas, del día veintinueve de Septiembre del
dos mil cuatro, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srtes. que abajo
se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actuó como Secretario Dña
M^{te} Natividad Fuentes del Puerto.

SRRES ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- D. Manuel González Torre
- D. Esteban González Herra
- D. Gabino Herra del Rey
- Dña. Patricia Muñoz Sosa
- D. Gabriel Sosa Herra

SECRETARIA

Dña. M^{te} Natividad Fuentes del Puerto.

Leído y aprobado el Acto-Punto por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del
Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Propusieron los Srtes. Concejales sobre el tanto alguna alegación que hacer al borrador
del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se
formularon alegaciones, pasando por tanto, a ser Acta Definitiva.

II - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL 2002-2007 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOS.

Por parte de Secretarías se informó a los Srtes. concejales sobre la circular de la Excma.
Diputación de Badajoz en virtud de la cual nos piden que hagamos las propuestas de
obras a incluir en el Plan Trienal 2002-2007.

Por parte de la Alcaldía se informó a continuación sobre la novedad introducida para este
plan en relación con la reducción de la aportación que tienen que realizar los
Ayuntamientos al mismo y se propone la reducción de las siguientes obras:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



1ª.- II FASE CEMENTERIO Y ABASTECIMIENTO EN C/ DIEGO DE CÓRDOBA. Presupuesto 24.000'00 €, se solicitara a Diputación la redacción del proyecto y la ejecutará el Ayuntamiento por Administración con colaboración.

2ª.- PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ESPAÑA, PARQUECILLO Y ENTRADAS AL PASEO DE LA SERENA. Presupuesto 24.000'00 €, se solicitara a Diputación la redacción del proyecto y la ejecutará el Ayuntamiento por Administración con colaboración.

3ª.- CAMINO CEMENTERIO VIEJO, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES Y ELIMINACIÓN PASOS AEREOS LUZ. Presupuesto 24.000'00 €, se solicitara a Diputación la redacción del proyecto y la ejecutará el Ayuntamiento por Administración con colaboración.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10'45 horas, de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.

D. Manuel González Torres
D. Eusebio González
Dña. Priscilla Muñoz
D. Gabriel Sierra Hidalgo

SECRETARIA

Dña. Mª Natividad Fuentes del Puerto

Declarado abierto el Acto Público por la Presidenta, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interrogados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por parte de Secretaría se informó a los Sres. concejales que ya han cumplido ya los cuatro años que comprende la subvención del SEXPE para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, que es hace, por tanto necesario para continuar con la labor del Agente de Empleo y Desarrollo Local solicitar de nuevo la ayuda al SEXPE (SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO) y para ello se ha elaborado el proyecto que ahora se presenta al Pleno para su aprobación, en el cual se contempla, la aportación por parte del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, del 20% del importe base de la contratación.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes el Proyecto a presentar al SEXPE, así como el solicitar una subvención por



Excmo. Ayuntamiento de
FERALDA DEL ZAUCO
(Badajoz)



Plaza de España - 06114 Feralda del Zaucejo
Tel: 924 62 61 11 - 924 62 61 22
www.ayuntamiento-feralda-zaucejo.es

1.- II FASE CEMENTERIO Y ABASTECIMIENTO EN LA DIOGA DE CORDOBA.
Presupuesto 24.000,00 €. Se solicita a Diputación la redacción del proyecto y la ejecución del Ayuntamiento por Administración con colaboración.
2.- PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ESPAÑA, PARQUECILLO Y ENTRADAS AL PARQUE DE LA SERENA. Presupuesto 24.000,00 €. Se solicita a Diputación la redacción del proyecto y la ejecución del Ayuntamiento por Administración con colaboración.
3.- CAMBIO CEMENTERIO VIEJO, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES Y ELIMINACIÓN PASOS AEROS LIZ. Presupuesto 24.000,00 €. Se solicita a Diputación la redacción del proyecto y la ejecución del Ayuntamiento por Administración con colaboración.

Siempre a votación, se aprueba por unanimidad de los Bases conceptuales anteriores.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas, de lo que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.

[Handwritten signature]



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 9'00 horas, del día dieciocho de Octubre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. concejales que se han cumplido ya los cuatro años que comprendía la subvención del SEXPE para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, que se hace, por tanto necesario para continuar con la labor del Agente de Empleo y Desarrollo Local solicitar de nuevo la ayuda al SEXPE (SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO) y para ello se ha elaborado el proyecto que ahora se presenta al Pleno para su aprobación, en el cual se contempla, la aportación por parte del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, del 20% del importe total de la contratación.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes el Proyecto a presentar al SEXPE, así como el solicitarle una subvención por



Plaza España, 1 - 06119 Peralada del Zaucejo
Teléfono: 924 42 42 22
www.peraladadelzaucejo.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCOJO (BADAJOS) EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En Peralada del Zaucejo, siendo las 8:00 horas, del día dieciocho de Octubre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actúa como Secretario Dña. M^{ta} Natividad Fuentes del Puerto.

SRAS. ASISTENTES:
AL CALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:

- D. Manuel González Torres
- D. Eduardo González Torres
- Dña. Patricia Muñoz González
- D. Gabriel Gilno Herra

SECRETARIA

Dña. M^{ta} Natividad Fuentes del Puerto.

Declaro abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer al Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna objeción que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon objeciones, pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por parte de Secretaría se informó a los Sres. concejales que se han cumplido ya los cuatro años que comprende la subvención del SEXPE para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, que se hace por tanto necesario para continuar con la labor del Agente de Empleo y Desarrollo Local según se viene haciendo al SEXPE (SERVICIO EXTREMENO PÚBLICO DE EMPLEO) y para ello se ha elaborado el proyecto que ahora se presenta al Pleno para su aprobación, en el cual se contempla la aprobación por parte del Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo, del 20% del importe total de la contratación.

Conforme al turno a votación se acordó por unanimidad de los Sres. concejales aprobar el Proyecto a presentar al SEXPE, así como el cobro de la subvención por



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



importe de 18.500 €, con el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total de la contratación (23.125 €) y la subvención otorgada, ascendiendo dicha aportación a 4.625'00 €, es decir un 20% del coste de contratación.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.005.

Por parte de la Presidencia se propone como fiestas locales para el ejercicio 2.005, el día 13 de Mayo y el día 8 de Agosto.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Por parte de Secretaria se dio lectura a los términos en los que se tiene que adoptar el acuerdo de pleno para solicitar ayuda a la Consejería de Sanidad para la construcción del Consultorio Médico o Centro Sanitario, siendo dichos términos los siguientes, se hará constar que la construcción que se va a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad, que la construcción del centro no altera el Plan de Urbanismo, la aprobación del proyecto presentado elaborado por la Arquitecta Dña. Rosa Ruiz Soto cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 71.071'72 €, el importe desglosado de honorarios facultativos y otros gastos y el importe global, el acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 60.000€, el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiendo igualmente al abono de los gastos de honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, el compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años y autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

A continuación, por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que se ha elaborado un proyecto para la construcción del Consultorio Médico para la localidad, que en un principio se pensó reformar el ya existente pero que los técnicos de la Consejería de Sanidad, en un estudio que hicieron, llegaron a la conclusión de que a pesar de gastarse aproximadamente más de 7.000.000 de pesetas no iba a cumplir, después de dicha reforma, con la condiciones mínimas que hoy se establecen para los centros sanitarios, por los problemas de espacio. Este consultorio se va a hacer en dos fases y para la primera nos van a conceder 30.050'60 €.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para decir que el grupo socialista está en contra porque se van a dedicar 30.050'60 € que la Junta de Extremadura ha concedido para reforma y adaptación del consultorio médico, en el comienzo de uno nuevo sin ninguna garantía de cuando no de como se va a terminar. Asimismo tienen que tener en cuenta que mientras dure la construcción del nuevo consultorio los ciudadanos de Peraleda van a tener que seguir sufriendo las deficiencias que existen en el actual y si no se gastan los fondos en este ejercicio presupuestario corren el riesgo de perderlos y es que además



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DE LA MANCHA
(Badajoz)



Plaza España, 1 - 06119 Peralta de la Mancha
Teléfono: 924 421123
www.ayuntamiento-peralta-badajoz.es

Importe de 18.500 €, con el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total de la construcción (53.750 €) y la subvención otorgada, acordándose dicha subvención a 4.250,00 €, en base al 20% del coste de construcción.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDIE, DE LA PLAZA DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

Por parte de la Presidencia se propone como fiestas locales para el ejercicio 2008, el día 13 de Mayo y el día 5 de Agosto.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDIE, DEL PROYECTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Por parte de Secretaría se dio lectura a los términos en los que se tiene que adoptar el acuerdo de plano para solicitar ayuda a la Consejería de Sanidad para la construcción del Consultorio Médico a Cargo Público, siendo dichos términos los siguientes: se hará constar que la construcción que se va a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas sanitarios de la localidad, que la construcción del centro no tiene el Plan de Urbanismo, la aprobación del proyecto presentado acordado por la Asamblea Urb-Rural para este presupuesto asciende a la cantidad de 71.074,75 €, el importe destinado de honorarios facultativos y otros gastos y el importe global, el acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 60.000 €, el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al pago de los gastos de honorarios técnicos y de otros servicios urbanos, el compromiso de la Consejería de Sanidad y Consumo a este respecto por un periodo no inferior a 20 años y autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

A continuación, por parte de la Presidencia se informó a los Sres. Concejales que se ha elaborado un proyecto para la construcción del Consultorio Médico para la localidad, que en un primer momento se tiene previsto que los técnicos de la Consejería de Sanidad, en un estudio que tienen, lleguen a la conclusión de que a pesar de gastar aproximadamente más de 7.000.000 de pesetas no les a cubrir, después de dicha reforma, con la condición mínima que hoy se establece para los centros sanitarios, por los problemas de espacio. Este estudio se va a hacer en dos fases y para la primera fase se va a calcular 30.000,00 €.

Tramo la Junta Urb-Rural para dar curso al grupo socialista está en contra porque se van a gastar 30.000,00 € que la Junta de Excmos. no otorga para reforma y ampliación del consultorio médico, en el momento de una nueva sin ninguna garantía de éxito no se como se va a terminar. Asimismo deben tener en cuenta que mientras que la construcción del nuevo consultorio los ciudadanos de Peralta van a tener que seguir sufriendo las deficiencias que existen en el actual y si no se gastan los fondos en esta reforma presuntamente con el riesgo de perderlos y no que además



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



hay que tener en cuenta que la ubicación del nuevo consultorio, destruye la estética de la plaza de la Constitución de nuestra localidad

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Proceder a la Construcción de un nuevo Centro Sanitario o Consultorio Médico en la localidad, que dicha construcción se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad, y que la misma no altera el Plan de Urbanismo.
- 2º.- Se aprueba el Proyecto presentado, elaborado por la Sra. Arquitecta Dña. Rosa Ruiz Soto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 71.071'72 €, siendo los honorarios facultativos de y otros gastos de 7548'22 €, con lo que el importe total del presupuesto citado asciende a la cantidad de 78.619'94 €.
- 3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 60.000 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- 4º.- Adoptar el compromiso de la Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.
- 5º.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Secretaría se dio lectura a las preguntas presentadas por los concejales del PSOE, y que copiadas literalmente dicen así:

- 1ª.- ¿Se han cobrado ya los 6.000€ que la temporada pasada quedaron pendientes de cobro en la venta de la caza de la finca municipal? ¿Se realizaron las mejoras previstas por este Ayuntamiento a la hora de la firma del contrato? ¿Porque no se realizaron la limpieza y apertura de nuevas rayas especificadas en el mismo según información de esta corporación en pleno?
- 2ª.- ¿A que se han dedicado los 5.178'75 € concedidos por la Junta de Extremadura para la ampliación de la Granja cinegética? ¿Podría aportar a este pleno un informe de ingresos y gastos desde su puesta en funcionamiento por esta corporación?
- 3ª. ¿Cuales son los sueldos, las dietas o asignaciones que están pendientes de abonar o que se han abonado a los concejales y al alcalde, especificando por que concepto, cuantía, fecha y nombre de los afectados, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha?
- 4ª. Por tercera vez preguntamos ¿que actuaciones tiene que realizar el ayuntamiento, para poder realizar la permuta de un bien público fruto de una subvención (por ejemplo un grupo electrógeno)?
- 5ª. ¿A quien, por cuanto tiempo y en que condiciones se ha adjudicado la caza de la finca municipal para la temporada 2.004-2.005?
- 6ª. ¿El Ayuntamiento ha cobrado los 36.362 € + IVA de la saca de corcho? Si no es así ¿Cuándo y de que manera se va a cobrar?
- 7ª. ¿A quien miente el Sr. Alcalde a esta Corporación en los plenos o al pueblo a través de los Boletines Informativos? Nos referimos al tema de la Charla Informativa sobre las políticas agrarias, (que en los boletines se informa, fue organizada por la Concejalía de



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Agricultura mientras que en los plenos se informó que fue a petición exclusiva de dicha organización agraria) realizándose dicha reunión en plena campaña electoral de las Elecciones Europeas utilizando medios públicos del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo con fines electoralistas y partidistas, favoreciendo descaradamente al Partido Popular.

8ª. ¿Cuántas licencias de obras han sido concedidas en lo que va de legislatura, cuántas en rústica y cuántas en urbana, cuanto se ha ingresado hasta la fecha en cada grupo, nombre de los promotores y ubicación de la obra? ¿Cuántas están pendientes de cobro quienes son sus promotores y cual su ubicación?

9ª. ¿Existen escrituras de propiedad del Cementerio de nuestra localidad, están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo? ¿ Si no fuera así ¿Como puede el Ayuntamiento otorgar cédulas de propiedad sobre terrenos que no están a su nombre y de unos nichos que no ha construido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que las preguntas, debido a que fueron entregadas, el viernes a última hora, serán contestadas en la próxima sesión.

Manifiesta a continuación, Dña. Primitiva Muñoz que no ha sido a mala fe, que fueron entregadas tan tarde porque, por motivos de trabajo, no pudieron hacerlo antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9'50 horas de la que se extiende Acta que como Secretaria **CERTIFICO**.

Declarada abierta al Acto Público por lo que se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

II. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TALLER DE EMPLEO DE VIVERISMO.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que, por resolución de Alcaldía, se solicitó al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la puesta en marcha del Taller de Empleo de VIVERISMO, resolviendo que copiado finalmente dice así: ANTONIO GONZALEZ TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO, en nombre y en representación del mismo HE RESUELTO Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la puesta en marcha en nuestra localidad de un Taller de Empleo de viverismo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a sufragar la parte de los gastos no cubierta por la subvención que en su caso se conceda.



Excmo. Ayuntamiento de
PIRALDA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza España, 1 - 06119 Piralda del Zauceo
T 924-61861 & 924-61713
www.ayuntamiento-piralda-del-zauceo.es

Agencias locales que en los planes se informó que fue a petición exclusiva de dicha organización (agencia) realizando dicha reunión en plena campaña electoral de las Elecciones Europeas utilizando medios públicos del Ayuntamiento de Piralda del Zauceo con fines electorales y partidarios, favoreciendo desequilibradamente al Partido Popular.

8º ¿Cuentas financieras de otros han sido convalidadas en lo que se de legislación, cuentas en libros y cuentas en urbanas, cuentas se ha trabajado hasta la fecha en cada grupo, nombre de los promotores y ubicación de la obra? ¿Cuentas están pendientes en otros lugares son sus promotores y cuál su ubicación?

9º ¿Existen escrituras de propiedad del Camerino de nuestra localidad, están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Piralda del Zauceo? ¿Si no fuera así ¿Cómo puede el Ayuntamiento otorgar dichas de propiedad sobre terrenos que no están a su nombre y de una parcela que no ha construido?

Tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir que las preguntas debido a que fueron entregadas el viernes a última hora, serán contestadas en la próxima sesión.

Manifiesta a continuación, Dña. Patricia Muñoz que no ha sido a más la que fueron entregadas tan tarde porque, por motivos de trabajo, no pudieron hacerlo antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas de la que se extiende Acta que como Señalamos CERTIFICO,

WJA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA
DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
CUATRO.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 11'00 horas del día 3 de Diciembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que abajo se citan, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Eusebio González Haba

D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA

Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

**I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

**II. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TALLER
DE EMPLEO DE VIVERISMO.**

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que, por resolución de Alcaldía, se solicitó al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la puesta en marcha del Taller de Empleo de VIVERISMO, resolución que copiada literalmente dice así: ANTONIO GONZALEZ TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO, en nombre y en representación del mismo HE RESUELTO: Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la puesta en marcha en nuestra localidad de un Taller de Empleo de Viverismo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a financiar la parte de los gastos no cubierta por la subvención que en su caso se conceda



Excmo. Ayuntamiento de
PERALADA DEL ZAUCALO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06419 Peralada del Zaucelo
Tel: 924 474031 y 924 474032
www.ayuntamiento-peraladadelzaucelo.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCALO (BADAJOS) EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En Peralada del Zaucelo, siendo las 11:00 horas del día 3 de Diciembre de dos mil
cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que abajo se
citan, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actuó como Secretario Dña.
Mª Mercedes Fuentes del Puerto.

- SEÑES ASISTENTES:**
ALCALDE: D. Antonio González Torres
CONCEJALES:
 D. Manuel González Torre
 D. Eduardo González Torre
 D. Gabriel Pérez del Rey
 Dña. Patricia Muñoz Sánchez
 D. Gabriel Sierra Torre

SECRETARIA

Dña. Mª Mercedes Fuentes del Puerto

Concluida siendo el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del
Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Señ. Concejales sobre si tenían alguna objeción que hacer al borrador
del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se
formularon objeciones, pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

II. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TALLER DE EMPLEO DE VIVERISMO.

Por parte de la Presidencia se informó a los Señ. Concejales que por resolución de
Alcalde, se solicitó al Servicio Extremoño Público de Empleo (SEXP) una subvención
para la puesta en marcha del Taller de Empleo de VIVERISMO, resolución que copiará
firmada por el Sr. ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE PERALADA DEL ZAUCALO, en nombre y en representación del mismo HE
RESULTO Solicitar al Servicio Extremoño Público de Empleo (SEXP) una
subvención para la puesta en marcha en nuestra localidad de un Taller de Empleo de
viverismo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peralada del Zaucelo a financiar la
parte de los gastos no cubiertos por la subvención que en su caso se conceda.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Así como someter dicha resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en la primera sesión que este celebre.

Pregunta D. Gabriel Sillero sobre si dicho Taller se va a realizar en la finca municipal, a lo que contesta el Sr. Alcalde que si.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el ratificar la resolución de alcaldía de fecha 27 de Octubre de 2.004

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. RICARDO MANCERA DEL REY.

Por parte de Secretaría se dio lectura del escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por D. Ricardo Mancera del Rey, informando a continuación a los Sres. concejales sobre los trámites a seguir y que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se indicará el nombre de la persona que figuraba como siguiente candidato en la lista electoral, para que la Junta Electoral emita la oportuna credencial, correspondiendo en este caso a D. José Antonio Rojas Pila.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para decir que, en nombre del Pleno se le hará llegar a D. Ricardo Mancera del Rey un escrito de agradecimiento, por haber desempeñado el cargo de concejal.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes aceptar la renuncia de D. Ricardo Mancera del Rey y designar como siguiente candidato de la lista electoral a D. José Antonio Rojas Pila.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE UN SOLAR.

Se incorpora a la sesión D. Manuel González Tena.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que se hace necesario comprar una parcela que tiene parte en urbana y parte en rústica, en concreto la parte urbana esta en el Paseo de la Serena y su referencia catastral es 6217915TH7661N0001QI y en rústica es el Polígono 15 parcela 139, propiedad de D. Manuel Torres González, por dos razones, primero porque en ella se encuentra el pozo de sondeo de abastecimiento de agua a la población y por motivos de seguridad tenemos que proceder a su vallado y porque se ha presentado un proyecto a la Confederación hidrográfica del Guadiana que ha sido aprobado para hacer un Mirador que tendrá por esta parcela su acceso.

Interviene a continuación, D. Gabriel Sillero, para decir que a él siempre le gustó la idea de hacer un mirador, pero que el presenta otra alternativa que es hacerlo en la explanada del castillo, ya que el camino del castillo no es tan repentino y además se limpiaría el zurquillo.



Excmo. Ayuntamiento de
MIRALIDA DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06117 Miralida del Zaucejo
Teléfono: 924 454222
www.miralidadelzaucejo.es

Al como consta dicha resolución a la relación del Plano del Ayuntamiento de Miralida del Zaucejo, en la primera sección que sea calida.

Pregunta D. Gabriel Sierra sobre el dicho Plano se va a realizar en la zona municipal a lo que consta el Sr. Alcalde que si

Señalado a votación, se aprueba por unanimidad el reflejar la sección de dicha de fecha 27 de Octubre de 2004

III. APROBACIÓN SI PROCEDA DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. RICARDO MANCERA DEL REY.

Por parte de Secretaría se dio lectura del escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por D. Ricardo Mancera del Rey informando a continuación a los Sres. concejales sobre las normas a seguir y que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se indica el nombre de la persona que figura como suplente candidato en la lista electoral para que la Junta Electoral emita la oportuna resolución correspondiente en este caso a D. José Antonio Rojas Pita.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para hacer que en nombre del Plano se le hará lugar a D. Ricardo Mancera del Rey un escrito de agradecimiento por haber desempeñado el cargo de concejal.

Señalado a votación, se aprueba por unanimidad el dar lugar a los Sres. concejales asistentes a aceptar la renuncia de D. Ricardo Mancera del Rey y designar como suplente candidato de la lista electoral a D. José Antonio Rojas Pita.

IV. APROBACIÓN SI PROCEDA DE LA COMPRA DE UN SOLAR.

Se incorpora a la sesión D. Manuel González Tena.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que se hace necesario comprar una parcela que para para un urban y para un tráfico en concreto la parte urban en el Plano de la Zona y su referencia catastral es 0217951700/H00101 y en calidad es el Polígono 15 parcela 138, propiedad de D. Manuel Torres González por dos razones, primero porque en ella se encuentra el punto de acceso de abastecimiento de agua a la población y por motivos de seguridad conviene que proceda a su venta y porque se ha presentado un proyecto a la Comisión Interdepartamental del Guadiana que ha sido aprobado para hacer un tramo que tendrá por esta parcela su acceso.

Interviene a continuación D. Gabriel Sierra para decir que a él siempre le gustó la idea de hacer un tramo, pero que el precio era excesiva, que se hizo en la zona del castillo ya que el camino del castillo no es tan regular y además se impide el cultivo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará esta idea, añade que el solar que ahora se pretende adquirir costaría 9.000 euros que el contrato se elevaría a escritura pública a primeros de año, entregándose antes 600 euros como parte del precio, y que los gastos de escritura se distribuirían conforme a ley.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D Eusebio González D. Gabriel Haba y D. Antonio González y la abstención de Dña. Primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero.

V. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2.004

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. Concejales sobre el contenido e importe del presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2.004. Se informa también que en las Bases de ejecución del presupuesto se recoge expresamente que los concejales no cobrarán nada por asistencia a plenos.

Interviene Dña. primitiva Muñoz para pedir que este punto en concreto se lleve a pleno.

Interviene la Secretaria para decir que no es necesario ya que se recoge expresamente en las bases de ejecución del presupuesto sometidas también a votación.

Interviene D. Gabriel Sillero para pedir que conste en acta que el cree que tiene derecho a que se le entregue una copia de los presupuestos antes de someterse al pleno para poder estudiarlos, que lo solicitó por escrito y que no le fueron entregados.

Pide la palabra la Secretaria para hacer una matización y es que antes de convocar la comisión y el pleno se llamó a D. Gabriel Sillero para que viera el presupuesto en la secretaría.

Contesta D. Gabriel Sillero, que ello fue así pero que tuvo muy poco tiempo, que el solicita una copia para estudiarla en casa.

Sometido el asunto a votación, se aprobó con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general para el 2.004, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
INGRESOS		
A. OPERACIONES CORRIENTE		
1.	Impuestos Directos	77.862'77
2.	Impuestos Indirectos	12.000'00
3.	Tasas y otros ingresos	131.770'18



Excmo. Ayuntamiento de
FERROL DA GALICIA
(Ferrol)



Plaza de España, 1 - 15101 Ferrol da Galizia
T 981 52 42 73
www.ayuntamiento-ferrol.galicia.es

Conste al Sr. Alcalde que se estudia esta lista desde que el señor que ahora se
pretende adquirir costará 2.000 euros que el contrato se eleva a escritura pública a
primeros de año entregándose antes 500 euros como parte del precio y que los gastos
de escritura se distribuirán conforme a ley.
Someto el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González
D. Eusebio González D. Gabriel Haza y D. Antonio González y la abstención de Dña
Primitiva Haza y de D. Gabriel Sierra.

V. APROBACIÓN INICIAL, SE PROCEDE, SE PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2004

Por parte de Secretaría se informo a los Sres. Concejales sobre el contenido importe
del presupuesto de Gastos e ingresos para el ejercicio 2004. Se informo también que en
las bases de ejecución del presupuesto se recoge expresamente que los conceptos no
cobran nada por servicios a cargo.

Tramite Dña. Primitiva Haza para pedir que este punto en concreto se deje a pleno
interior de la Sesión para dar que no es necesario ya que se recoge expresamente
en las bases de ejecución del presupuesto también a votación.

Interviene D. Gabriel Sierra para decir que conste en esta que el día que tiene hecho
a que se le entregue una copia de los presupuestos antes de someterse al pleno para
poder estudiarlos, que lo estudio por escrito y que no lo fueran entregados.

Para la Sesión se acordó para hacer una moción y se que antes de convocar la
sesión y el pleno se lea a D. Gabriel Sierra para que vote el presupuesto en la
sesión.

Conste al Sr. Alcalde que esto fue así para que sea muy poco tiempo, que el
señor que copia para estudiar en casa.

Someto el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González
D. Eusebio González D. Gabriel Haza y D. Antonio González y el voto en contra de Dña
Primitiva Haza y de D. Gabriel Sierra, se declara el siguiente acuerdo.

17.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general para el 2004 cuyo resumen es el
siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
1	Ingresos Ordinarios	77.000,00
2	Ingresos Extraordinarios	23.000,00
3	Tasa y otros	127.370,18
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Ingresos Ordinarios	77.000,00
2	Ingresos Extraordinarios	23.000,00
3	Tasa y otros	127.370,18



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE FERROL



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



4.	Transferencias Corrientes	294.967'28
5.	Ingresos Patrimoniales	36.552'74

B. OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital	173.388'60
---	---------------------------------	------------

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1.	Gastos de Personal	261.924'18
2.	Gastos Bienes corrientes y servicios	195.201'00
3.	Gastos Financieros	2.000'00
4.	Transferencias corrientes	16.126'00

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones Reales	245.799'28
9.	Pasivos financieros	5.491'11

2º.- Aprobar la plantilla de personal que en el se contempla

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto

4º.- Aprobar, en virtud del art. 60 del real Decreto 500/90 la partida 460.02 del presupuesto de gastos

5º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efecto de reclamaciones.

6º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCON".

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón", se propone a los Sres. Concejales su aprobación, abrir el procedimiento de licitación y que este se lleve a cabo por el trámite de urgencia, añade el Sr. Alcalde que se dedicará a cultivos para la energía renovable, que se van a realizar muchas inversiones en la finca y en el Cortijo y se crearan puestos de trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZAQUEO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06110 Peralta del Zaqueo
Teléfono: 924 411111 - 924 411112
www.ayuntamiento-peralta-zaqueo.es

4	Transferencias Corrientes	294.957,28
5	Ingresos Extraordinarios	38.523,74

OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital	172.388,80
---	---------------------------	------------

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal	281.824,18
2	Gastos Básicos corrientes y servicios	188.201,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	18.128,00

OPERACIONES DE CAPITAL

8	Inversiones Reales	242.787,28
9	Préstamos financieros	8.491,11

- 3º - Aprobar la planilla de personal que en el momento de la aprobación de la presente se encuentre en el Ayuntamiento de Peralta del Zaqueo.
- 4º - Aprobar en virtud del art. 60 del Real Decreto 500/2010 la pérdida de 480,02 del presupuesto de gastos.
- 5º - Que el presupuesto del ejercicio se exponga al público por plazo de cinco días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Boletín de noticias de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 6º - Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no produjera reclamaciones antes del día de la aprobación del presente, entendiéndose en vigor en el momento en que se celebre, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/82, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 109 de la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

VI. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ACCORON".

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca municipal "Travesía y Dehesilla de Accoron", se propone a los Sres. Concejales su aprobación para el procedimiento de licitación y que esta se lleve a cabo por el sistema de subasta pública. Añadiendo que se dedicará a cultivos para la energía renovable que se van a realizar en la finca y en el Collado y se otorgan puertos de bajada.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Toma la palabra D. Gabriel Sillero para decir que le encantaría que esto saliera bien porque sería beneficio para todos pero que el considera que se está hipotecando, entre comillas, la finca por muchos años.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente son muchos años y eso es lo que más le ha preocupado a el y a su equipo de gobierno, pero que es muy fuerte la inversión que se les exige y que hay que arriesgarse porque ellos piensan que el futuro de Peraleda está ahí.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero

A continuación toma la palabra D. Antonio González para contestar a las preguntas formuladas por los miembros del PSOE en la anterior sesión ordinaria y que son:

1ª- ¿Se ha cobrado ya los 6.000 € que la temporada pasada quedaron pendientes de cobro en la venta de la caza de la finca municipal? ¿Se realizaron las mejoras previstas por este Ayuntamiento a la hora de firmar el contrato? ¿Por qué no se realizaron la limpieza y apertura de nuevas rayas especificadas en el mismo según información de esta Corporación en pleno?

No se han cobrado aún, como saben se interpuso la demanda con la asistencia de los letrados de la Excma Diputación, quienes hace unos días nos comunicaron que, aproximadamente en el mes de Enero, se celebrará una audiencia previa. No se realizaron las mejoras previstas porque antes de que finalizara el contrato ya tenían problemas, lo que si se hizo es que se limpió a mano el caracol, no se hizo con máquina porque por las fechas se podía estropear la mancha.

2ª ¿A que se han dedicado los 5.178'75 € concedidos por la Junta de Extremadura para la ampliación de la Granja cinegética?

Se destinaron a la compra de material, bloques, mallas, postes para la realización de dicha obra que es para lo que nos concedieron esta subvención, Federico que es quien lo iba a hacer se fue pero esta obra se ejecutará tan pronto como se pueda.

¿Podría aportar a este pleno un informe de ingresos y gastos desde su puesta en funcionamiento por este Corporación?

Por volumen de trabajo no se ha podido hacer dicho informe pero tan pronto como se pueda se les facilitará esta información.

3ª ¿Cuales son los sueldos, dietas o asignaciones que están pendientes de abonar o que se han abonado a los concejales y al alcalde, especificando porque concepto, cuantía fecha y nombre de los afectados, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha?



Excmo. Ayuntamiento de
PERALILLO DEL ZAUCILLO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06919 Peralillo del Zaucejo
Tel: 924-530011 & 924-530133
ayuntamiento@peralillo.es

Tomar la palabra D. Gabriel Sáiz para decir que le encantaría que esto saliera bien porque sería beneficioso para todos para que al contestar que se está negociando, entre comillas, la línea por nuevos años.

Contesta el Sr. Alcalde que evidentemente son muchos años y eso es lo que más le ha preocupado a él y a su equipo de gobierno, pero que es muy fuerte la inversión que se les exige y que hay que anticiparse porque ellos piensan que el futuro de Peralillo está ahí.

Somado el asunto a votación se acuerda con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Sáiz y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Patricia Muñoz y de D. Gabriel Sáiz.

A continuación toma la palabra D. Antonio González para contestar a las preguntas formuladas por los miembros del PSOE en la anterior sesión ordinaria y que son:

1.- ¿Se ha cobrado ya los 5.000 € que la temporalidad pasada quedaron pendientes de cobrar en el vendel de la casa de la finca municipal? ¿Se realizaron las mejoras previstas por este Ayuntamiento a la hora de firmar el contrato? ¿Por qué no se realizaron las mejoras y se tardó en nuevas tasas específicas en el mismo según información de esta Corporación en general?

No se han cobrado aún, como saber se informó en momentos con la asistencia de los señores de la Excmo. Diputación, quienes hace unos días nos comunicaron que, argumentadamente en el mes de Enero, se cobrará una subvención previa.

No se realizaron las mejoras previstas porque antes de que finalizar el contrato ya tenían problemas, lo que se hizo es que se firmó a tanto al canchón, no se hizo con máquina porque por las fechas se podía entregar la máquina.

2.- ¿A que se han dedicado los 5.178,75 € concedidos por la Junta de Extremadura para la ampliación de la Granja cinegética?

Se destinaron a la compra de material técnico, material posterior para la realización de dicho obra que es para lo que nos comprometieron esta subvención. Peralillo que es quien lo iba a hacer se fue pero esta obra se ejecutará tan pronto como se pueda.

3.- ¿Puede aportar a esta Junta un informe de ingresos y gastos desde su puesta en funcionamiento por esta Corporación?

Por volumen de trabajo no se ha podido hacer dicho informe pero tan pronto como se pueda se le facilitará esta información.

4.- ¿Cuáles son los estudios, datos o salidas que están pendientes de aprobar que se han otorgado a los concesionarios y al alcalde, especificando porque concepto, cuándo, fecha y nombre de los otorgados, desde el inicio de la licitación hasta la fecha?



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Se ha cobrado el sueldo por parte del concejal liberado, D. Manuel González Tena, que asciende a la cantidad de 1.093'85 céntimos mensuales.
Y no se han cobrado dietas o asignaciones

4ª Por tercera vez preguntamos ¿Que actuaciones tiene que realizar el Ayuntamiento, para poder realizar la permuta de un bien público fruto de una subvención, por ejemplo de un grupo electrógeno?

Si la Junta entrega un grupo electrógeno o da por ejemplo una subvención para adquirir un grupo electrógeno, este es del Ayuntamiento, y si por ejemplo este bien del Ayuntamiento se deteriora la Directiva 88/295/CEE dice que cuando tengamos necesidad de adquirir determinados bienes muebles "productos" en la terminología de la CEE y tengamos otros inaplicables a los servicios municipales o al aprovechamiento normal dada su naturaleza o destino, bien por su deterioro, depreciación o deficiente estado, ya tenemos las razones técnicas o económicas que aconsejen entregarlos a cuenta.

Y así el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que 1. Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas lo aconsejen, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, ...2. La entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación, por el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro, implicando dicho acuerdo por si solo la baja en el inventario y, en su caso, la desafectación de los bienes de que se trate.

El artículo 171 del mismo texto legal dice que se entenderá por contrato de suministro el que tenga por objeto la compra, el arrendamiento financiero.... o la adquisición de productos o bienes muebles.

El artículo 176 dice que estos contratos tendrán la consideración de contratos menores cuando la cuantía no exceda de 12.020'24 €

El art. 56 se dice que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente

5ª ¿A quien, por cuanto tiempo y en que condiciones se ha adjudicado la caza de la finca municipal para la temporada 2.004 2.005?

Al Club Deportivo Peña Los Quemaos CB, para la temporada 2004-2005 por importe de 15.025'80 la caza mayor

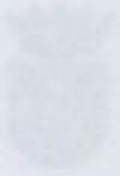
A D. Pedro Moreno García la caza de la perdiz con reclamo temporada 2004-2005, por importe de 6.611'14 €

6ª ¿El Ayuntamiento ha cobrado ya los 36.362 € + IVA de la saca de corcho? Si no es así ¿Cuándo y de que manera se va a cobrar?

Ya se ha cobrado la saca del corcho



Excmo. Ayuntamiento de
PERALILLO DEL ZAUCEO
(Badajoz)



Plaza España, 1 - 06119 Peralillo del Zaucejo
Tel: 924-434111 - 924-434112
www.ayuntamiento-peralillodelzaucejo.es

Se ha cobrado el sueldo por parte del concejal Sr. Manuel González Tena, que asciende a la cantidad de 1.083,85 céntimos manuales. Y no se han cobrado días o asignaciones.

4º Por tercer vez preguntamos ¿Que actuaciones tiene que realizar el Ayuntamiento para poder realizar la compra de un bien público fijo de una subvención por ejemplo de un grupo elector?

Si la Junta entrega un grupo elector a un grupo elector o de por ejemplo una subvención que adquiera un grupo elector, sea en el Ayuntamiento y el por ejemplo este bien del Ayuntamiento se denomina "Directiva 2006/119/CE" dice que cuando tengamos necesidad de adquirir determinados bienes muebles "productos" en la tecnología de la CEE y tengamos otros similares a los servicios municipales o el aprovechamiento normal de su actividad a través de un diseño, ejecución o desarrollo de actividades, ya tenemos los recursos técnicos o económicos que aconsejan entregarlos a cuenta.

Y así el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas establece que "Cuando se trate de bienes técnicos o económicos debidamente justificados se aconseja, para evitar que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista en el pago de otros bienes de la misma clase... 2. La entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación por el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro, aplicando este artículo por sí solo la parte en el inventario y, en su caso, la desestimación de los bienes de que se trate.

El artículo 151 del mismo Texto Refundido dice que se entenderá por contrato de suministro el que tenga por objeto la compra, el arrendamiento financiero... o la adquisición de productos o bienes muebles.

El artículo 158 dice que estos contratos tendrán la consideración de contratos menores cuando la cuenta no exceda de 12.000,00 €.

El art. 58 es el que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exige la aprobación del gasto y la adjudicación al mismo de la factura correspondiente.

5º A quien, por cuanto tiempo y en que condiciones se ha adjudicado la caza de la zona municipal para la temporada 2004-2005.

A) Que especie para los Cuadrados 2004-2005 por importe de 10.000,00 la caza mayor.

A B) Para la zona de la caza de la parte con régimen temporal 2004-2005 por importe de 6.111,14 €.

6º ¿El Ayuntamiento ha cobrado ya los 36.383 € + IVA de la caza de corcheros? Si no es así, ¿cuándo y de que manera se va a cobrar?

Y si se ha cobrado la caza del corchero.





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



7ª ¿A quienes miente el Sr. Alcalde, a esta Corporación en los Plenos o al pueblo a través de los Boletines Informativos? Nos referimos al tema de la Charla Informativa sobre las políticas agrarias (que en los boletines se informa, fue organizada por la concejalía de Agricultura mientras que en los plenos se informó que fue a petición exclusiva de dicha organización agraria, realizándose dicha reunión en plena campaña electoral de las Elecciones Europeas utilizando medios públicos del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo con fines electoralistas y partidistas, favoreciendo descaradamente al Partido Popular

No se miente ni al pueblo ni a la Corporación porque eso estaría fuera de toda norma democrática, la Asociación agraria se dirigió al Ayuntamiento para pedir un local para hacer la charla y luego, se organizó por la concejalía de agricultura.

Miren ustedes hay una cosa que no se que es, no se si será su manera de expresarse o algo más, porque aquí a este Ayuntamiento, en plena campaña electoral sigue viniendo un representante de la UPA, que es de signo político distinto al mío, y a mi no se me ocurre decir que viene con fines partidistas, viene para ayudar a los agricultores.

Dicen además que favorece al Partido popular, aquí todos estudiamos los resultados electorales y las distancias se están acortando, las elecciones municipales y autonómicas se ganaron y en las europeas la diferencia con respecto al PSOE fue tan solo de 19 votos, no los ciento y pico que había antes ¿no será que con esta afirmación quieren ustedes disimular los resultados electorales?.

Aquí en el Ayuntamiento se han organizado dos cursos fitosanitarios por la COAG, y hay otras organizaciones agrarias que están queriendo venir y a ellos también, sean de la ideología que sean, se les facilitará un despacho para que atiendan a los agricultores

8ª ¿Cuántas licencias de obras han sido concedidas en lo que va de legislatura, cuántas de rústica y cuántas de urbanas, cuanto se ha ingresado hasta la fecha en cada grupo, nombre de los promotores y ubicación de la obra? ¿Cuántas están pendientes de cobro, quienes son sus promotores y su ubicación?

Estos resúmenes que piden ustedes, como tal no están elaborados, pero pueden ustedes consultarlos en las dependencias de la persona encargada de esta materia.

9ª ¿Existen escrituras de propiedad del Cementerio de nuestra localidad, están inscritas en el registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo? Si no fuera así ¿Como puede el Ayuntamiento otorgar cédulas de propiedad sobre terrenos que no están a su nombre y de unos nichos que no ha construido?

No existen escrituras y por lo tanto no están inscritas en el Registro de la Propiedad, no se hizo en su momento por quienes tenían que haberlo hecho, pero si están inscritos los terrenos en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, y según testimonio del antiguo personal del mismo los terrenos fueron donados a este Ayuntamiento. Por otra parte el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTA DEL ZAUCO
(Badajoz)

Plaza España, 1 - 06119 Peralta del Zaucejo
Teléfono: 924 44 44 44
www.ayuntamiento-peralta-del-zaucejo.es

7º La quince mesa el Sr. Alcalde a esta Corporación en los Plenos a el pueblo a través de las Boletines informativos? Nos referimos al tema de la Carta Informativa sobre las políticas agrarias (que en los boletines se informan las organizadas por la concejala de Agricultura mientras que en los plenos se informó que fue a petición exclusiva de dicha organización agraria, realizándose dicho Pleno en plena campaña electoral de las Elecciones Europeas utilizando medios públicos del Ayuntamiento de Peralta del Zaucejo con fines electorales y partidistas, favoreciendo desmedidamente al Partido Popular.

No se tiene ni el pueblo ni a la Corporación porque esa estaba fuera de todo proceso democrático, la Asociación agraria se dirigió al Ayuntamiento para pedir un local para hacer la oferta y luego se organizó por la concejala de agricultura. Muchas veces hay una cosa que no se dice, no se sabe su contenido de experiencia o algo más porque aquí a este Ayuntamiento, en plena campaña electoral sigue viendo un representante de la UPA, que es de signo político distinto al mío, y a mí no se me ocurre decir que viene con fines partidistas, viene para ayudar a los agricultores.

Dicen además que favorece al Partido popular, para todos entendiendo los resultados electorales y las distancias se están haciendo, las elecciones municipales y autonómicas se ganan y en las europeas la situación con respecto al PSOE fue tan solo de 15 votos, no los cinco y eso que había unas 500 personas con esta situación, ¿cómo vamos a permitir los resultados electorales?

Así en el Ayuntamiento se han organizado los cursos financiados por la CGAG, y hay otras organizaciones agrarias que están queriendo venir y a ellas también se les da la ideología que es, se les facilitan los espacios para que vayan a los agricultores.

8º ¿Cuántos locales de otros han sido concedidos en lo que va de legislatura, cuántas de rústica y cuántas de urbana, cuánto se ha invertido hasta la fecha en cada grupo, nombre de los promotores y ubicación de la obra? ¿Cuántos están pendientes de cobro, cuántos son promotores y su ubicación?

Estos terrenos que están vacíos, como sí no están explotados pero pueden ser consultados en las dependencias de la persona encargada de esta materia.

9º ¿Existen escrituras de propiedad del Ayuntamiento de Peralta del Zaucejo, están inscritas en el registro de la Propiedad e nombre del Ayuntamiento de Peralta del Zaucejo? Si no tiene así ¿Cómo puede el Ayuntamiento otorgar cedulas de propiedad sobre terrenos que no están a su nombre y de unos nichos que no ha construido?

No están escrituras y por lo tanto no están inscritas en el Registro de la Propiedad, no se hizo en su momento por quienes tenían que haberlo hecho, pero si están inscritos los terrenos en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, y según testimonio del antiguo concejal del mismo los terrenos fueron donados a este Ayuntamiento. Por otra parte el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias

j) cementerios y servicios funerarios

El art. 26 establece que Los Municipios deberán prestar en todo caso, los siguientes servicios:

a) En todos los municipios : cementerio

El Artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 74 del Texto Refundido de Régimen Local dicen que Son bienes de servicio publico los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como.....y, en general, cementerios

El artículo 85 de Texto refundido de Régimen Local dice que Las Entidades deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario, expida el Secretario, con el Visto Bueno del Alcalde.... y que producirá iguales efectos que una escritura pública.

Pero es que además la anterior Corporación considero a este Cementerio como municipal y así lo demuestra las cédulas de propiedad que otorgó, como esta que les muestro, donde claramente pone Cementerio Municipal. Y yo me pregunto ¿Es que antes se podía y ahora no? ¿Es que antes era municipal y ahora no?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13'00 horas, de la que se extiende Acta que como Secretaria **CERTIFICO**.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALTILLA DEL VALLEJO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06110 Peraltilla del Vallejo
Tel: 924-616611 & 924-616777
www.ayuntamiento-peraltilla-del-vallejo.es

y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los límites de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

b) cementerios y servicios funerarios.

El art. 28 establece que los Municipios deberán prestar en todo caso, los siguientes servicios:

a) En todos los municipios: cementerios.

El Artículo 4 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales y el artículo 74 del Texto Refundido de Régimen Local tienen que ser bases de servicio público los servicios al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como... y, en general, cementerios.

El artículo 85 de Texto Refundido de Régimen Local dice que las Entidades deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo exigente a tal efecto la conformidad que, con relación al inventario, expida el Decretado con el Vice Mayor del Ayuntamiento... y que proceda a guisa de datos que una escritura pública.

Fino es que además la anterior Corporación considero a este Ayuntamiento como municipal y así lo demuestran las actas de procedo que otorgó, como está que se muestra, donde claramente pone Ayuntamiento municipal. Y yo me pregunto ¿es que antes se podía y ahora no? ¿Es que antes era municipal y ahora no?

Y no habiendo más dudas que tal se afirma se leon siendo las 12:00 horas de la que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.

[Handwritten signature]



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA